ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2026	PROCESO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. GENERALIDADES						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.					
OBJETO:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, DE COMPUTO Y ELEMENTOS PERIFÉRICOS DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIGANTE, HUILA, Y AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FUERZA PÚBLICA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE.					
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($217.046.300) M/CTE.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**N° CDP**	2026000911 del 31 de agosto de 2026				
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA					
LUGAR DE EJECUCIÓN	GIGANTE (HUILA)					
ANTICIPO	**SI**		**NO**	**X**	**Porcentaje%**	**%**
FORMA DE PAGO	El Municipio de Gigante, Huila, pagará al contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato mediante UN SOLO PAGO, previa presentación de la respectiva acta de recibo aprobada por el supervisor y previo ingreso de los equipos al almacén municipal, además de la presentación de la facturación de la COMPRAVENTA, certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, soporte de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión, ICBF, y Caja de Compensación) si está obligado a ello. **Nota 1:** En el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. **Nota 2:** Para el pago final, el CONTRATISTA deberá presentar los siguientes documentos:						

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

	(i) Informe final de ejecución, aprobado por el supervisor. (ii) Acta Final suscrita por el supervisor, el CONTRATISTA, y el Secretario General o quien se delegue para el efecto. (iii) Acta de Liquidación suscrita por las partes y el supervisor. **Nota 3:** Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. **Nota 4:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiere lugar. **Nota 5:** En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del municipio de Gigante. **Nota 6:** Con el propósito de evitar inconsistencias en la liquidación y causación de los impuestos, las facturas o cuentas de cobro deben ser radicadas antes del día quince (15) del mes siguiente de prestado el servicio con todos los soportes establecidos, y la fecha de expedición de la misma debe corresponder al mes de radicación. **Nota 7:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 8:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Acta de recibo / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.			
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	**INTERVENTORÍA**		**SUPERVISIÓN**	**X**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Para alcanzar estos fines, las autoridades deben proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

En este marco superior, el artículo 209 dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual exige que las autoridades coordinen sus actuaciones para garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Por su parte, el artículo 287 reconoce la autonomía de los municipios para la gestión de sus intereses, dentro de los límites señalados por la Constitución y la ley, facultándolos para gobernarse por autoridades propias, administrar sus recursos y participar en las rentas nacionales. A su vez, el artículo 311 establece que corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la ley.

En desarrollo de estas competencias, la Ley 715 de 2001 asigna a los municipios la responsabilidad de planificar y orientar las políticas de desarrollo, coordinar la prestación de servicios públicos, promover proyectos de inversión y administrar los recursos cedidos por la Nación, garantizando su destinación legal.

Adicionalmente, el proceso se enmarca en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), normas que regulan la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, aplicable a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En consecuencia, la contratación de bienes como equipos tecnológicos no solo responde a una necesidad administrativa, sino que constituye un instrumento para garantizar la efectividad de los fines esenciales del Estado, asegurar la eficiencia institucional y permitir el adecuado desarrollo de las funciones públicas en beneficio de la comunidad.

2.1. Necesidad de fortalecimiento tecnológico de la Administración Municipal

Las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Gigante atraviesan una situación crítica en el cumplimiento de sus funciones misionales debido al estado de obsolescencia y a la insuficiencia de sus equipos tecnológicos y de cómputo. La mayoría de estos dispositivos superan una década de uso, lo que se traduce en incompatibilidad con las exigencias tecnológicas actuales, fallas recurrentes y baja capacidad de procesamiento. A ello se suma que el número de equipos disponibles resulta insuficiente para cubrir las necesidades operativas de las distintas dependencias, generando cuellos de botella en los procesos internos. Esta condición no solo afecta la eficiencia administrativa, sino que también retrasa la atención al público, limita la gestión documental y obstaculiza la implementación de herramientas digitales modernas que son indispensables en el marco de la transformación digital del Estado.

El diagnóstico técnico emitido el 2 de septiembre de 2026 por el contratista José Wilber Cabrera Gómez, técnico de sistemas de la Administración Municipal, da cuenta del deterioro, obsolescencia y fallas de funcionamiento de los equipos actualmente en servicio, evidenciando la necesidad urgente de adelantar un proceso de renovación tecnológica. La permanencia de esta

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

situación compromete la capacidad institucional de responder de manera oportuna y eficaz a las demandas ciudadanas, generando una percepción negativa frente a la gestión pública.

La falta de infraestructura tecnológica adecuada repercute directamente en la calidad del servicio público, pues genera demoras en trámites, deficiencias en la atención ciudadana y rezago en la adopción de plataformas digitales que hoy son esenciales para garantizar transparencia, eficiencia y cercanía con la comunidad. En un contexto donde la modernización administrativa es un eje estratégico para el desarrollo territorial, la adquisición de nuevos equipos de cómputo y periféricos se convierte en una necesidad prioritaria para asegurar la continuidad de las funciones institucionales y fortalecer la gobernanza local.

Así, entonces, la evidencia técnica y la realidad operativa de las dependencias municipales demuestran que la renovación tecnológica no es un lujo, sino una necesidad administrativa. Solo mediante la actualización de los equipos se podrá garantizar un servicio público eficiente, confiable y alineado con los retos de la era digital, cumpliendo así con los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad en la función administrativa.

Conforme a la ficha técnica, la Alcaldía Municipal requiere adquirir los siguientes bienes:

Descripción	Cantidad
Computadores	24
Escáner dúplex a color	2
Licencia de ofimática	25
Licencia antivirus premium (20 usuarios)	1
Firewall de próxima generación (NGFW) / SD-WAN	1

2.2. Necesidad de fortalecimiento institucional de la Fuerza Pública

De acuerdo con el presupuesto oficial y la ficha técnica, la Policía Nacional -Estación de Policía-, SIJIN de Gigante y el Ejército Nacional – Batallón de Infantería Nº 26 Cacique Pigoanza, unidades con presencia y jurisdicción en el municipio de Gigante, requieren los siguientes bienes para su fortalecimiento institucional:

INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANTIDAD

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Policía Nacional – Estación de Policía de Gigante	Televisor 70" Computador AIO Licencia ofimática Impresora multifuncional Video beam Mezcladora de audio digital Sistema de sonido Micrófono inalámbrico Micrófono alámbrico Aire acondicionado	1 2 2 1 1 1 2 1 1 6
SIJIN – Policía Nacional	Impresora multifuncional videocámara	1 1
Ejército Nacional – Batallón de Infantería N° 26 Cacique Pigoanza	Computadores de escritorio avanzado con licencia.	5

En septiembre de 2026 el Comité de Orden Público Territorial del municipio aprobó recursos por valor de $89.676.300, destinados a la adquisición de elementos tecnológicos para la Policía Nacional (Estación de Policía y SIJIN) y el Ejército Nacional – Batallón de Infantería Nº 26 Cacique Pigoanza, unidades con presencia y jurisdicción en el municipio de Gigante.

Esta destinación de recursos municipales al fortalecimiento de la Fuerza Pública encuentra respaldo en el artículo 6 de la Ley 418 de 1997 —prorrogada y modificada por leyes posteriores, entre ellas la Ley 2272 de 2022— y en el Decreto 399 de 2011, normas que autorizan a los entes territoriales destinar recursos de los Fondos de Seguridad (FONSET) a la dotación, equipamiento y fortalecimiento tecnológico de la Fuerza Pública, con el fin de contribuir al mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana en su jurisdicción. Dicha destinación es igualmente coherente con el proyecto "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Gigante", registrado en el Banco de Proyectos Municipal con código BPIN 202500000041901, conforme al artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.

Así entonces, la Secretaría de Hacienda del municipio de Gigante expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 2026000911 del 31 de agosto de 2026, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026, mediante el cual certificó la existencia de disponibilidad presupuestal por valor de $217.046.300, discriminada de la siguiente manera:

Fuente de financiación	Rubro presupuestal	Valor	Destinación
110101 – Libre de impuestos (recursos propios)	2.1.2.01.01.003.03.02	$35.000.000	Administración central
260101–11/12 – SGP Libre destinación	2.1.2.01.01.003.03.02	$92.370.000	Administración central

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

120302 – Recursos del Balance, Ley 418/1997 (FONSET)	2.1.2.01.01.003.03.02	$89.676.300	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
Total disponibilidad		$217.046.300	

Las dos primeras fuentes (recursos propios de libre destinación y SGP), por valor conjunto de $127.370.000, financian la adquisición de los equipos destinados a las dependencias de la Administración Municipal descritos en el numeral 1.1. La tercera fuente, por valor de $89.676.300, corresponde a recursos del balance de la Ley 418 de 1997 —Fondo de Seguridad Ciudadana (FONSET)—, cuya destinación específica al Sector Gobierno Territorial, Programa 4501 "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana" y al proyecto BPIN 202500000041901 acredita, de manera inequívoca, que dichos recursos están legalmente habilitados para la dotación tecnológica de la Policía Nacional (Estación de Policía y SIJIN) y el Ejército Nacional – Batallón Cacique Pigoanza, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas (entre ellas la Ley 2272 de 2022), que autoriza a los municipios destinar recursos del FONSET al fortalecimiento de la capacidad operativa y tecnológica de la Fuerza Pública en su jurisdicción.

De esta manera, el CDP N.° 2026000911 acredita la existencia y suficiencia de recursos para amparar la totalidad del proceso de selección, en las cuantías y con las fuentes que exige el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, garantizando plena coherencia entre la disponibilidad presupuestal, la destinación de cada rubro y el objeto contractual único que integra ambos componentes (administrativo y de seguridad).

En consecuencia, la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Gigante, Huila, considera necesario adelantar un proceso de contratación con el objeto de adquirir e instalar los equipos tecnológicos, de cómputo y elementos periféricos relacionados en los numerales anteriores, destinados al desarrollo de las actividades administrativas de las dependencias municipales y al fortalecimiento institucional de la Fuerza Pública con presencia en el territorio, asegurando así la eficiencia en la gestión pública, la seguridad ciudadana, el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y la prevalencia del interés general.

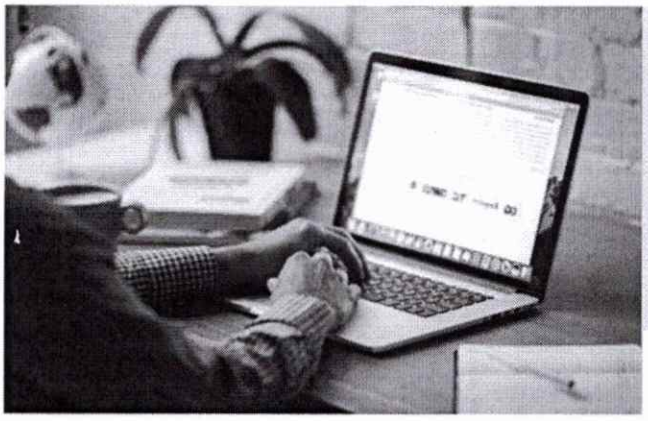
3. ALTERNATIVAS Y FORMAS DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta las especificaciones de los equipos tecnológicos requeridos por las distintas dependencias de la Administración Municipal, la forma de solventar la necesidad es mediante la adquisición de los ítems conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el proyecto y sus anexos, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Estatuto General de Contratación Pública, específicamente el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que pudieran satisfacer la necesidad identificada. Sin embargo, tras la revisión se constató que el Acuerdo Marco de

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Precios CCE-280-AMP-2021 denominado "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III" ya no se encuentra vigente, razón por la cual no es posible acudir a dicho instrumento para atender la necesidad.



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 7 de agosto de 2026

CCE-280-AMP-2021
De Febrero 7, 2022 hasta Agosto 7, 2025

De conformidad con la norma citada, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos frente a la subasta inversa o la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente. No obstante, en el presente caso, la necesidad de la entidad no puede satisfacerse a través de los instrumentos de compra por catálogo derivados de acuerdos marco de precios ni mediante procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

En consecuencia, teniendo en cuenta que los bienes objeto del proceso corresponden a características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, la selección del proveedor deberá adelantarse mediante un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, conforme a la normatividad vigente, en particular lo estipulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

4.1. OBJETO: "Adquisición e instalación de equipos tecnológicos, de cómputo y elementos periféricos destinados al desarrollo de las actividades administrativas de las diferentes dependencias de la administración municipal de Gigante, Huila, y al fortalecimiento institucional de la Fuerza Pública con presencia en el municipio de Gigante".

4.2. De conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.4.1 Plan Anual de Adquisiciones, del Decreto 1082 de 2015, los oferentes que presenten propuestas en los términos de estos estudios y acorde con los pliegos de condiciones que para el efecto se publiquen, deberán tener sus servicios ofertados identificados en el Clasificador de bienes y Servicios de Naciones Unidas, conforme al Plan de Adquisiciones del Municipio de la Vigencia fiscal de 2026, en los siguientes términos:

Tabla 1: Codificación en el sistema UNSPSC

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

UNSPSC	Descripción de bien y/o servicio
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
43211500	Computadores
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43212100	Impresoras de computador
43222500	Equipo de seguridad de red
43230000	Software
45111600	Proyectores y suministros
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido
45121500	Cámaras
52161500	Equipos audiovisuales

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para los efectos propios del presente Proceso de Selección, de conformidad con la necesidad planteada por parte de las diferentes dependencias generadoras, las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

Tabla 2: Ficha técnica

ÍTEM	INSTITUCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANT.
1	POLICIA NACIONAL – ESTACION DE POLICIA	**TELEVISOR** Cantidad: 1 Marca: Especificar. Modelo: Especificar. Tamaño de la pantalla:70 pulgadas. Resolución UHD o superior. Servicio inteligente Si (Smart tv). Conectividad Wi-Fi, Bluetooth, Ethernet Diseño Slim. Tipo Plano. Tecnología de televisión digital terrestre (TDT) Si. Audio 30w. Puertos 3 HDMI. 3USB. 1 Ethernet (LAN). 1 OPTICA Estado Nuevo, NO remanufacturado. Accesorios Control remoto. Cable de alimentación. Soporte para pared. Soporte para mesa.	1

		El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español. El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo de satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años. El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del televisor ofertados, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia. El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de escáneres verticales ofertados, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente. Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia. El contratista debe garantizar la disponibilidad para el mantenimiento correctivo y soporte técnico siete días a la semana por veinticuatro horas durante el periodo de garantía de ser requerido.	
2	POLICIA NACIONAL – ESTACION DE POLICIA	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE** **Descripción Máquina** Cantidad: 2 Marca: Especificar. Modelo: Especificar. Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE) Año de fabricación: última versión con respecto a la vigencia de suscripción del contrato Pantalla: Tecnología de panel IPS o equivalente (WVA, PLS, etc.) mínimo 23".8, máximo 27". Bezel Laterales: Borderless La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Base: la base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable. Inclinación ajustable. Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080. (full HD) Color: Negro o Gris **PROCESADOR** Marca: especificar Modelo: especificar Fecha de lanzamiento: Debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. Potencia de diseño térmico (TDP) Mínimo 65W Número de Cores: mínima 14 Número de Subprocesos: mínimo 14 Frecuencia máxima turbo: mínimo 5 GHZ Memoria Caché: Mínimo 26 MB Tipo: Procesador para ambiente corporativo y modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OverClocking, debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo. Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas. Anexar Link: donde se evidencian todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador a través de la página web del fabricante del procesador. procesador.	2

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

		Chipset Corporativo: especificar. **ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA** Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda. **DISCO DURO** Capacidad: Mínimo una (01) unidad de estado sólido SSD, 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2 **MEMORIA RAM** Mínimo DDR5 16 GB Configuración: Debe ser DDR5 5600 MT/s, o superior, en configuración (1×16 GB o superior) o dual channel (2×8 GB o superior). **Tarjeta de video:** gráficos integrados del mismo fabricante del procesador, con soporte mínimo para resolución FULL HD (192x1080) y salida simultánea a dos monitores **CÁMARA WEB** Mínimo 5 mp FHD con capacidad IR y micrófono integrado con capacidad IR y micrófono integrado. Debe incluir un mecanismo físico de seguridad de privacidad, integrado al equipo, que permita la desactivación de la cámara de manera manual. **FUENTE DE PODER INTERNA** Marca: Especificar (De la misma marca del fabricante del computador) Modelo: Especificar Fuente interna: debe dar cumplimiento a la certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. **PUERTOS** **ENTRADA:** Mínimo 6 puertos USB (tipo A o C), de los cuales al menos 2 deben ser USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps) o superior. SALIDA: Salida de video mediante DisplayPort y HDMI, nativa. **MULTIMEDIA** Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 2W para un total de mínimo 4W. Micrófono integrado. **PERIFERICOS** Mouse Debe contar con cable de conexión USB, con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll, (De la misma marca del fabricante del computador). Teclado: En español debe contar con cable con conexión USB, en español distribución latinoamericana, (De la misma marca del fabricante del computador). Dispositivo de red: Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4. Patch Cord: suministro de patch cord categoría 6A de fábricas de mínimo 3 mts tarjeta Gráfica Integrada de la misma marca del procesador, mínimo UHD. Administración de seguridad: Seguridad con chip TPM (Trusted Platform Module), Versión 2.0 o superior, Discreto o Embebido certificaciones: •Certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia, (Anexar certificación). •Certificación EPEAT Gold climate plus, (Anexar certificación).	

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

•Certificación en el Estándar Militar MIL-STD 810H (Anexar certificación).
•Certificación TCO CERTIFIED, (Anexar certificación).
•Certificación Trusted Computing Group miembro active en categoría Contributor o promoter. Verificable en el dominio https://trustedcomputinggroup.org/, (Anexar certificación).
•Certificación Energy Star Versión 9.X o superior, (Anexar certificación).
•Certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con sistema operativo instalado por el fabricante. (Anexar certificación).

SISTEMA OPERATIVO

Licenciamiento del sistema operativo Los equipos de cómputo deberán entregarse con Windows 11 Pro OEM, versión de 64 bits en español, preinstalado desde fábrica, debidamente activado y completamente funcional. La versión del sistema operativo debe corresponder a la más reciente disponible en planta.

OFIMATICA

Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits.

El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada en cada equipo de cómputo en coordinación con el supervisor del contrato, quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas.

El contratista debe entregar para el recibo a satisfacción de las licencias de ofimática, lo siguiente:

El contratista debe entregar al supervisor del contrato; documento en Excel que incluya toda la información requerida para la administración de las licencias, el cual, a través del supervisor del contrato, deberá ser integrado en una herramienta tecnológica de análisis de datos, que permita la gestión y visualización de toda la información que más adelante se relaciona, así:

# EQUIPO	AÑO DE ADQUISICION	MARCA Y MODELO	SERIE DEL EQUIPO	KEY LICENCIA	CUENTA DE CORREO PRINCIPAL (25 LICENCIAS MAX.)	CONTRASEÑA	CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN	CELULAR DE RECUPERACIÓN (opcional)	NOMBRE DE LA UNIDAD
1	2025	HP EliteOne 840 G9	MXL24047PV	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx	Alofitic.licencias1@outlook.com	*****	oficic.licencias@policia.gov.co	3163399318	OFTIC
2	2025	HP EliteOne 840 G9	MXL24047PX	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx	Alofitic.licencias1@outlook.com	*****	oficic.licencias@policia.gov.co	3163399318	OFTIC
3	2025	HP EliteOne 840 G9	MXL24047QC	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx	Alofitic.licencias1@outlook.com	*****	oficic.licencias@policia.gov.co	3163399318	OFTIC
4	2025	Dell OptiPlex 7470	33Y6BZ2	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx	DAofitic.licencias2@outlook.com	*****	oficic.licencias@policia.gov.co	3163399318	OFTIC
5	2025	Dell OptiPlex 7470	33YB6Z2	xxxxx-xxxxx-xxxxx-xxxxx	DAofitic.licencias2@outlook.com	*****	oficic.licencias@policia.gov.co	3163399318	OFTIC

COMPUTADOR DE ESCRITORIO ALL IN ONE

Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática, en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, es importante tener presente que, en coordinación con el supervisor del contrato, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración.

El Contratista se obliga a NO suministrar, revelar o dar a conocer, los usuarios, contraseñas, cuentas de correo, números de celular, lugares de distribución y demás información que sea registrada en el documento Excel a personas ajenas a la Institución o pertenecientes a la misma (La información solamente deberá ser entregada al supervisor del contrato).

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

		Así mismo, se obliga al contratista entregar el documento Excel en versión editable (con roles de lectura y escritura), sin restricciones de ningún tipo y sin limitaciones de edición, con el propósito de lograr adicionar información considerando las necesidades de la Institución, sin que esto genere costos adicionales a la Policía Nacional.	
3	POLICIA NACIONAL – ESTACION DE POLICIA	**LICENCIA DE OFIMÁTICA OFFICE HOME & BUSINESS ELECTRONIC SOFTWARE DISTRIBUTION (ESD)** Cantidad 2 Especificar Microsoft Office Home & Business en su última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. Los atributos, características y funcionalidades de las licencias de Ofimática deberán estar activos, implementados y licenciados a perpetuidad en su totalidad a nombre de la Policía Nacional, sin que esto genere gastos adicionales a la Institución. Compatibilidad "El Software debe ser compatible con los equipos de cómputo (computador All In One,computador portátil y computador Workstation) de la Policía Nacional, así como también, contar con los complementos que permitan realizar las funcionalidades propias de la licencia instalada y activa, bajo la versión Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribución) edición de 64 bits. Soporte Técnico: El contratista debe garantizar la disponibilidad para el soporte técnico durante días hábiles entre los horarios de 08:00 a 18:00 horas. Soporte Técnico: El contratista deberá disponer de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: - Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. - Número telefónico. - Correo electrónico. NOTA: durante el periodo de garantía, el contratista deberá a atender el soporte técnico según los medíos definidos, en un tiempo no mayor a seis (6) horas cuando se presenten fallas en el normal funcionamiento de las licencias de ofimática o errores o inconsistencias en su autenticación, validación activación y demás aspectos relacionados con el producto" "Soporte Técnico: El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica o Internet, como primer nivel de atención. Instalación De La Licencia De Ofimática: El contratista deberá entregar la licencia de ofimática instalada y activada en cada equipo de cómputo (computador All In One, computador portátil y computador Workstation), según lo establecido en el ítem 1.7 "CANTIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LICENCIAS", asumiendo toda la logística necesaria para atender la instalación de las licencias, sin que esto genere costo alguno para la Policía Nacional, previa coordinación del supervisor del contrato "Instalación De La Licencia De Ofimática: Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo, es importante tener presente que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional, se darán los lineamientos previos respectivos para establecer los parámetros en la elaboración de la nemotecnia del total de las cuentas de correo, para la respectiva activación y administración, previa coordinación del supervisor del contrato. Entregables (Durante La Ejecución Del Contrato): El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un documento digital en formato Excel (con roles de lectura y escritura), en el cual se relacione como mínimo la información necesaria para la administración de las licencias de ofimática, así:	2

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

		<table><tr><th>No.</th><th>SERIAL DE LA MÁQUINA</th><th>TOKEN</th><th>CUENTA DE CORREO ASOCIADA</th><th>CONTRASEÑA</th><th>NUMERO TELEFÓNICO ASOCIADO A LA CUENTA DE CORREO</th><th>CUENTA DE CORREO DE RECUPERACIÓN</th><th>CONTRASEÑA</th></tr><tr><td>1</td><td>******</td><td>******</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>*******</td><td>*******</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>********</td></tr><tr><td>2</td><td>******</td><td>******</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>*******</td><td>*******</td><td>Juli***@hotmail.com</td><td>********</td></tr></table> NOTA: el documento será requisito para la formalización del recibido a satisfacción de las licencias de ofimática. "Entregables (Durante La Ejecución Del Contrato): El contratista una vez instalada y activada la totalidad de las licencias, realizará la entrega del procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico para las licencias ya instaladas y activadas. 1.12 Garantía: El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de las licencias de ofimáticas con un tiempo mínimo de tres (3) años. 1.13 Certificaciones: El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante (MICROSOFT) o distribuidor autorizado del paquete de ofimática Microsoft Office Home & Business en su última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribución) edición de 64 bits, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia, así como también, los servicios de instalación, y soporte del mismo durante la vigencia del contrato y la garantía. 1.14 Certificaciones: El oferente debe presentar con su propuesta, certificado en la cual se indique que las licencias no están en la etapa final de existencia o su obsolescencia en el mercado. 1.15 Certificaciones: El contratista debe presentar una vez instalada y activada la totalidad de las licencias el certificado de autenticidad del producto instalado."	
4	POLICIA NACIONAL – ESTACION DE POLICIA	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO BÁSICO** Cantidad 1 Marca Especificar. Modelo Especificar. Tipo: Multifuncional (impresora, fotocopiadora, scanner). Tecnología de impresión: Inyección - Tank Conectividad USB, 2.0 o superior, WI-FI Direct Capacidad entrada de papel Mínimo 100 hojas. Escáner cama plana Sí. Compatibilidad Sistemas Operativos Windows 7 y superiores. **Funcionalidad Impresión** Velocidad de impresión Mínimo 9 ppm (carto o folio Resolución de impresión Mínimo 1200 x 1200 dpi. Dúplex automático Sí.	1

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

		Salida de la primera página Máximo 16 segundos **Funcionalidad de Copiado** Debe permitir copiar desde: Cama plana. Velocidad de copiado Mínimo 5 cpm (a color). **Funcionalidad de Escaneado** Debe permitir escanear desde: Cama plana. Resolución del escáner Mínimo 1200 x 1200 dpi **Ficha técnica** El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español 1.21. El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia. 1.22 El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente. 1.23 Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia. 1.24. El contratista deberá garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y soporte técnico en el horario laboral establecido por la entidad, de lunes a viernes, durante el periodo de garantía y cuando sea requerido. La organización de los recursos necesarios para cumplir con esta disponibilidad será responsabilidad exclusiva del contratista. SUMINISTRO INICIAL 1.25 El contratista debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo del trabajo mensual de la impresora o el tóner de carga inicial que entrega el fabricante con la impresora nueva."	
5	POLICIA NACIONAL – ESTACION DE POLICIA	**VIDEO BEAM RANGO MEDIO** Cantidad 1 Marca Especificar. Modelo Especificar. Tipo de producto: video beam Sistema de proyección: tecnología 3lcd o DMD o DLP Emisión de luz: mínimo 5.000 lúmenes Resolución: mínimo 1920x1080 FHD o 1920 x 1200 WUXGA Relación de aspecto: mínimo 16:9 Corrección Keystone: si (vertical y Horizontal) Tiempo de Duración de lampara: mínimo 15.000 horas Interfaces: USB tipo A LAN RJ45, entrada y salida VGA, Entrada HDMI, entrada y salida de audio Reproducción de colores: mínimo 1 billón de colores Accesorios: soporte para techo o pared, los necesarios para su correcto funcionamiento, como lo son cable de alimentación, control remoto entre otros. "1.2 Ficha técnica 1.2.1 El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español. 1.3 Garantía	1

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

		1.3.1 El tiempo de garantía inicia a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los equipos con un tiempo mínimo de dos (2) años. 1.4 Certificaciones 1.4.1 El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del Video Beam ofertado, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia. 1.4.2 El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante del Video Beam ofertado, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente. 1.4.3 Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en 1.4.4 El contratista debe garantizar la disponibilidad para el mantenimiento correctivo y soporte técnico siete (7) días a la semana por veinticuatro (24) horas durante el periodo de garantía de ser requerido.	
6	**POLICIA NACIONAL – ESTACION DE POLICIA**	**MEZCLADORA DE AUDIO DIGITAL- PEQUEÑA** Cantidad 1 Marca Especificar por el oferente Modelo Especificar por el oferente Canales de mezcla: mínimo 8 digitales, mediante superficie de control programable Entradas analógicas: mínimo 8 digitales, mediante superficie de control programable Entradas analógicas: 8 entradas XLR con preamplificadores, 2 entradas auxiliares Panel de control: pantalla a color de 5 pulgadas o superior Ecualización de canales: mínimo de 3 bandas digitales Puertos: un (1) USB Ecualización General: mínimo de 10 bandas digitales o paramétricas Efectos de sonido: mínimo 6 efectos integrados Alimentación: 48v asignables por canal phanton Phantom Salidas:2 salidas XLR, 4 auxiliares, salida de monitoreo TRS 6.3 mm Accesorios: maletín rígido o rack de transporte que proteja contra caidas, golpes e intemperie Fecha de fabricación: ultima lanzada del mercado 2 Ficha técnica 2.1 El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español. 3 GARANTÍA 3.1 El contratista será responsable de realizar la instalación, puesta en funcionamiento y configuración de los equipos. Asimismo, deberá otorgar una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato. Durante el período de garantía, el contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Policía Nacional, todos los repuestos necesarios, los cuales deberán ser nuevos y contar con características iguales o superiores a las de los componentes originales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.	1

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

7	POLICIA NACIONAL – ESTACION DE POLICIA	**SONIDO PEQUEÑO HASTA 50 PERSONAS** Marca / Modelo A especificar por el oferente. Cantidad mínima: Dos (02) altavoces activos por sistema. Tipo: Altavoces activos de dos vías. Conectores. Entradas y salidas XLR, compatibles con micrófonos y conexión a otros altavoces. Potencia: 500W Nivel de presión sonora (SPL): Mínimo 123 dB SPL máx. Tamaño del woofer: Entre 10" y 15". Ángulo de cobertura (HxV: Mínimo 90° x 60°. Fecha de fabricación: Ultima lanzada al mercado Accesorios: Dos (02) soportes de pie tipo trípode o columna, compatibles con los altavoces. Dos (02) fundas protectoras o maletas para transporte de altavoces y accesorios. Dos (02) cables de 20 m para conexión de mezclador a altavoz. Una (01) extensión eléctrica industrial de 20 m, calibre 12, con supresor de picos de voltaje y polo a tierra. Ficha técnica 2.1 El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español. 3 GARANTÍA 3.1 El contratista será responsable de realizar la instalación, puesta en funcionamiento y configuración de los equipos. Asimismo, deberá otorgar una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato. Durante el período de garantía, el contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Policía Nacional, todos los repuestos necesarios, los cuales deberán ser nuevos y contar con características iguales o superiores a las de los componentes originales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.	1
8	POLICIA NACIONAL – ESTACION DE POLICIA	**MICROFONO INÁLAMBRICO DE MANO** Marca / Modelo: A especificar por el oferente. Cantidad mínima Uno (01) por sistema. Tipo: micrófono dinámico inalámbrico de mano Rango de frecuencia de audio 80 Hz – 16 kHz o superior. Patrón polar Cardioide o supercardioide. Sensibilidad del micrófono -40 dB ±3 dB o equivalente. Relación señal/ruido (SNR) ≥ 90 dB. Distancia de operación ≥ 80 m: adecuado para escenarios medianos o grandes. Receptor con salidas balanceadas XLR y no balanceadas (Plug 1/4"), pantalla LCD y control de ganancia Transmisor: integrado en el cuerpo del micrófono, con pantlla lcd, boton de encendido y control de ganancia. Interruptores: on /off/mute Alimentación: Baterías recargables propia de la marca o según requerimiento del equipo, con autonomía mínima de 6 horas. Conectividad: Compatible con sistemas de sonido profesional mediante salidas XLR o Plug. Indicadores: Nivel de señal, batería, canal y frecuencia en transmisor y receptor Fecha de fabricación Ultima lanzada al mercado "ficha técnica deberá estar en idioma español.	1

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

		1.18 Accesorios Trípodes para micrófono: Un (01) trípode de piso con brazo extensor (boom) incluido. Un (01) trípode de mesa con brazo extensor (boom) incluido. Material: Acero o aluminio con recubrimiento anticorrosivo. Altura ajustable. Base antideslizante. Compatible con abrazaderas universales. Abrazaderas para micrófono: Dos (02) abrazaderas universales tipo "piña". Material: Plástico industrial de alta resistencia. Rosca: En bronce, compatible con los trípodes ofertados. Marca: De la misma marca que los trípodes ofertados. Cables para micrófono: Dos (02) cable XLR balanceado, macho a hembra. Longitud: 5 metros. Blindaje: Doble o trenzado, con conectores metálicos de alta calidad. Espumas antiviento: Dos (02) espumas antiviento para micrófono. Color: Negro. Compatibles con micrófonos de mano. Baterías recargables: Dos (02) baterías recargables propia de la marca de los micrófonos ofertados o según requerimiento del equipo. Fuente de alimentación: Una (01) fuente de alimentación para batería del sistema de micrófonos o receptor inalámbrico. Voltaje y amperaje según requerimiento del equipo ofertado. Estuche de transporte: Un (01) estuche rígido o maleta acolchada. Capacidad para almacenar el micrófono y todos sus accesorios. Material resistente a impactos y humedad." "Garantía El contratista será responsable de realizar la instalación, puesta en funcionamiento y configuración de los equipos. Asimismo, deberá otorgar una garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato. Durante el período de garantía, el contratista deberá suministrar, sin costo adicional para la Policía Nacional, todos los repuestos necesarios, los cuales deberán ser nuevos y contar con características iguales o superiores a las de los componentes originales, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos."	
9	POLICIA NACIONAL – ESTACION DE POLICIA	**MICRÓFONO ALÁMBRICO DE MANO** Marca / Modelo A especificar por el oferente. Cantidad mínima Uno (01) por sistema. Tipo: micrófono dinámico alámbrico de mano Patrón polar Cardioide o supercardioide. Rango de frecuencia 40 Hz - KHz o superior	1

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

		Sensibilidad del micrófono 54 Dbv/Pa (+- 3 Db) o equivalente) Impedancia de salida: ≤ 300 ohmios. Nivel de presión sonora (SPL) ≥ 130 Db SPL. Conectores XLR balanceado (3 pines). Cuerpo Metálico, resistente a impactos Fecha de fabricación Ultima lanzada al mercado "Trípodes para micrófono: Un (01) trípode de piso con brazo extensor (boom) incluido. Un (01) trípode de mesa con brazo extensor (boom) incluido. Material: Acero o aluminio con recubrimiento anticorrosivo. Altura ajustable. Base antideslizante. Compatible con abrazaderas universales. Cable para micrófono: Longitud: 20 metros. Conectores: XLR (Canon) macho a hembra. Blindaje: Doble o trenzado. Conectores metálicos de alta calidad. Certificación para uso profesional. Abrazadera universal tipo piña para micrófono: Material: Plástico industrial de alta resistencia. Rosca: En bronce. Compatible con el trípode ofertado. Espuma antiviento: Cantidad: Dos (02). Color: Negro. Compatible con micrófonos de mano estándar. Material: Espuma de celda abierta de alta densidad. Estuche de transporte: Cantidad: Uno (01). Tipo: Rígido o acolchado. Capacidad para almacenar el micrófono y todos sus accesorios. Material resistente a impactos y humedad. El contratista deberá otorgar una garantía mínima de dos (2) años para el dispositivo y todos los accesorios, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato. Durante este período, deberá suministrar sin costo adicional todos los repuestos necesarios, con características iguales o superiores a los originales.	
10	POLICIA NACIONAL – ESTACION DE POLICIA	**AIRE ACONDICIONADO: Capacidad Refrigeración BTU/H 9.000 BTU** Normas de cumplimiento RETIE 2024 IEC 60335-1: Seguridad de aparatos eléctricos – requisitos generales. IEC 60335-2-40: Requisitos particulares para aires acondicionados, bombas de calor y deshumidificadores. Marca Especificar Referencia Especificar	6

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

		Cantidad Especificar Cantidad Tecnología enfriamiento Dual Inverter y/o equivalente Unidad interior Filtro doble protección Unidad interior Limpieza automática Unidad interior Rápido enfriamiento Unidad interior Control remoto que indique temperatura y configuración Unidad interior Comfort Sleep Unidad interior Control de persiana Unidad interior Nivel de ruido H < 57 db Unidad interior Des humificación Evaporadora (Unidad interna) Split Unidad exterior Compresor tipo dual invertir y/o equivalente Unidad exterior Motor sin escobillas Unidad exterior Recubrimiento anticorrosión Unidad exterior Control de carga inteligente Unidad exterior Control de pico de corriente Unidad exterior Enfriamiento y rápida calefacción Refrigerante Ecológico R410 A Características Suministro eléctrico 220 V / 60Hz Evaporadora (Unidad interna) Split Ano De Fabricación 2025 y/o superior Eficiencia: Deberá cumplir la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía de Colombia modifica y actualiza el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) – RETIQ (Resolución 41012/2015 y sus modificaciones) para etiquetado y eficiencia energética, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C como mínimo. Instalación: El oferente se compromete a entregar instalado y funcionando el aire incluido en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con el (Reglamento Retie 2024, NTC2050). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la tubería en cobre máximo 20 metros. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para él equipo. Diferencia máxima en altura 8 metros. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado . Montaje y puesta en marcha: El Contratista deberá entregar el equipo en operación, siendo a su cargo la totalidad del montaje, incluyendo el diseño, suministro e instalación de todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para una correcta operación. El montaje o instalación de los equipos comprende el suministro de la totalidad de materiales, insumos y ejecución de todos los trabajos para una correcta instalación y puesta en marcha a entera satisfacción de la Entidad. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos	

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

		componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conduits, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. El contratista, al final de cada jornada de trabajo, deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo. Al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, el contratista deberá hacer una limpieza general a total de las zonas objeto de intervención. Protección Breaker de protección mínimo de 2X20 A. El Contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista. Imprevisto: Si durante la instalación del aire se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento, el Contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución. Correctivos: 2 mantenimientos Anual por el tiempo de garantía. Garantía: Dos (2) años para todo el equipo. Diez (10) años en compresor. Garantía de los equipos: Los equipos suministrados, contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de dos (2) años para todos los componentes contados a partir de la fecha de recibo de los equipos por parte de la entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. Durante el tiempo de garantía, los elementos que resulten defectuosos deberán ser remplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo adicional para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato. Responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a treinta y seis (36) horas a partir de la notificación del supervisor del contrato. El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del periodo de garantía y mantenimiento. -Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. -En caso que se proyecte su reparación por más cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. -Si pasado 1 Mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional. Certificación de Garantía Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la resolución 40117, mediante la cual	

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

		expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. (Presentar Declaración de cumplimiento RETIE).	
11	SIJIN POLICIA NACIONAL	**IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO BÁSICO** Cantidad 1 Marca Especificar. Modelo Especificar. Tipo: Multifuncional (impresora, fotocopiadora, scanner). Tecnología de impresión: Inyección - Tank Conectividad USB, 2.0 o superior, WI-FI Direct Capacidad entrada de papel Mínimo 100 hojas. Escáner cama plana Sí. Compatibilidad Sistemas Operativos Windows 7 y superiores. **Funcionalidad Impresión** Velocidad de impresión Mínimo 9 ppm (carto o folio Resolución de impresión Mínimo 1200 x 1200 dpi. Dúplex automático Sí. Salida de la primera página Máximo 16 segundos **Funcionalidad de Copiado** Debe permitir copiar desde: Cama plana. Velocidad de copiado Mínimo 5 cpm (a color). **Funcionalidad de Escaneado** Debe permitir escanear desde: Cama plana. Resolución del escáner Mínimo 1200 x 1200 dpi **Ficha técnica** El oferente debe anexar con la propuesta la ficha técnica (catalogo) del equipo ofertado en la cual se pueda corroborar las especificaciones técnicas solicitadas; dicha ficha técnica deberá estar en idioma español. "1.21 El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, en el cual se indique que el canal está en capacidad de comercializar los productos en Colombia. 1.22 El oferente debe presentar con su propuesta el certificado emitido por el fabricante de las impresoras ofrecidas, como centro de servicio autorizado y/o su equivalente. 1.23 Los equipos ofrecidos deben ser de un fabricante con representación en Colombia. 1.24 El contratista deberá garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo y soporte técnico en el horario laboral establecido por la entidad, de lunes a viernes, durante el periodo de garantía y cuando sea requerido. La organización de los recursos necesarios para cumplir con esta disponibilidad será responsabilidad exclusiva del contratista. SUMINISTRO INICIAL	1

		1.25 El contratista debe entregar el suministro inicial el cual debe soportar como mínimo el 20% del ciclo del trabajo mensual de la impresora o el tóner de carga inicial que entrega el fabricante con la impresora nueva."	
12	SIJIN POLICIA NACIONAL	**VIDEO CAMARA REF 1** Cantidad: 1 Marca: Especificar Modelo: Especificar Dimensiones: 139,7 × 42,2 × 33,5 mm (largo × ancho × alto) Peso: 179 gramos Numero de micrófonos: 3 Pantalla: Táctil, tamaño: 2,0 pulgadas Resolución:314×556 Brillo: 700 nits Tarjetas SD: Compatible hasta 512GB Cardan con rango controlable: Giro -235° a 58° Inclinación: -120° a 70° Giro: -45° a 45° Gama mecánica: Giro: -240° a 63° Inclinación: -180° a 98° Giro: -220° a 63° Velocidad máxima controlable: 180,0°/s Rango de vibración angular: ±0,005° Cámara con sensor: CNIS de 1 pulgada Lente: Formato equivalente: 20mm Apertura: f/2.0 Rango de enfoque: 0,2 m a ∞ Rango ISO: Foto: 50-6400 Vídeo: 50-6400 Vídeo con poca luz: 50-16000 Cámara lenta: 50-6400 Velocidad de obturación electrónica: Foto: 1/8000-1 s Vídeo: 1/8000 s hasta el límite de fotogramas por segundo Tamaño máximo de imagen: 16:9, 3840×2160 1:1, 3072×3072 Zoom: Foto con zoom digital: 3840×2160, 2x Vídeo: 1080p, 4x; 2.7K, 3x; 4K, 2x UVC y transmisión en vivo: 1080p, 4x Modos de fotografía fija: Disparo único: Aprox. 9,4 MP Cuenta regresiva: Desactivado/3/5/7 s Panorama: 180°, 3×3 Video normal: 4K (16:9): 3840×2160 a 24/25/30/48/50/60 fps 2,7K (16:9): 2688×1512 a 24/25/30/48/50/60 fps 1080p (16:9): 1920×1080 a 24/25/30/48/50/60 fps 3K (1:1): 3072×3072 a 24/25/30/48/50/60 fps 2160p (1:1): 2160×2160 a 24/25/30/48/50/60 fps 1080p (1:1): 1080×1080 a 24/25/30/48/50/60 fps	1

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

		3K (9:16): 1728×3072 a 24/25/30/48/50/60 fps 2,7K (9:16): 1512×2688 a 24/25/30/48/50/60 fps 1080p (9:16): 1080×1920 a 24/25/30/48/50/60 fps Cámara lenta: 4K (16:9): 3840 × 2160 a 120 fps 2,7K: 2688 × 1512 a 120 fps 1080p: 1920 × 1080 a 120/240 fps Hiperlapso: 4K/2.7K/1080p a 25/30 fps: automático/×2/×5/×10/×15/×30 Lapso de tiempo: 4K/2.7K/1080p a 25/30 fps Intervalos: 0,5/1/2/3/4/5/6/8/10/15/20/25/30/40/60 s Duración: 5/10/20/30 min, 1/2/3/5/∞ horas Lapso de movimiento: 4K /2.7K/1080p a 25/30 fps Intervalos: 0,5/1/2/3/4/5/6/8/10/15/20/25/30/40/60 s Duración: 5/10/20/30 min, 1/2/3/5 horas Admite la configuración de cuatro posiciones Video con poca luz: 4K (16:9): 3840 × 2160 a 24/25/30 fps 1080p: 1920 × 1080 a 24/25/30 fps Velocidad de bits máxima del vídeo: 130 Mbps Sistema de archivos compatible: exFAT Formato de la fotografía: JPEG/JPEG+DNG Formato de vídeo: MP4(H.264/HEVC) Salida de audio: 48 kHz 16 bits; AAC Batería: Polímero de litio (LiPo) Capacidad: 1300 mAh Energía: 10,01 Wh Voltaje: 7,70 voltios Temperatura de funcionamiento: 0° a 40° C (32° a 104° F) Temperatura de carga: 5° a 45° C (41° a 113° F) Tiempo de funcionamiento: 166 minutos (mínimo) Tiempo de carga: 32 minutos al 100% Conexión Wifi: 2,400-2,4835 GHz 5,150-5,250 GHz 5,725-5,850 GHz Protocolo Wi-Fi: 802.11 a/b/g/n/ac potencia del transmisor Wi-Fi (EIRP): 2,4 GHz: < 23 dBm (FCC) < 20 dBm (CE/SRRC/MIC) 5,1 GHz: < 23 dBm (FCC/SRRC) < 20 dBm (CE) 5,8 GHz: < 23 dBm (FCC/SRRC) < 14 dBm (CE) Frecuencia de funcionamiento de Bluetooth: 2,400-2,4835 GHz Alimentación del transmisor Bluetooth (EIRP): <14 dBm Protocolo Bluetooth: BLE 5.2, BR/EDR Año de fabricación: 2025 última versión ACCESORIOS Maleta de alta resistencia para cámara de video: UNA (01) maleta en poliéster resistente al agua de alta densidad, panel frontal blindado de PVA que brinde una protección a los equipos en su interior, con sus accesorios, con separadores acolchonados	

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

		personalizables, bolsillo interior para PC, bolsillo interno para tarjetas de almacenamiento, soporte para trípode. Baterías: (5) Baterías recargables compatibles con la cámara ofertada Tarjetas de almacenamiento: (5) SD Clase 10 128 GB Un (1) Trípode con cabeza fluida	
13	EJERCITO NACIONAL	**COMPUTADOR DE ESCRITORIO AVANZADO y LICENCIAMIENTO** Marca: ofrecido por el proponente Modelo: ofrecido por el proponente, el equipo y sus partes deben estar destinados para uso corporativo Forma o presentación: All in one Procesador: Intel core i7 de 9 th generación o AMD Ryzen 7 series 5000, arquitectura de 64 bits Memoria Ram DDR4-2133 o superior mínimo 8 gb Almacenamiento interno: primario- unidad de estado solido SSd de 512 gb o superior, opcional: secundario: disco duro HDD de 1 tb 7200 RPM unidad de dcd /cd opcional: DVD/CD +/- R RW min 8, interna o superior Puertos USB: 01 puertos USB 3.2 gen 2 tipo c integrado, 4 puertos USB 3.2 gen 1 integrados o superiores características (6) Puerto Tarjetas Sd: Opcional: multilector de tarjetas 4 en 1 o superior integrado Conectividad_ Gigabit ethernet 10 /100/1000, integrada compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4. opcional: tarjeta red inalámbrica PCI o miniPCIe interna sin antenas externas protocolo 802.11 b/g/n/ac Bluetooth: opcional- bluetooth 5.0 integrado o superior Puerto de Red: RJ45 Tarjeta de video: integrada Puertos de video: Puerto HDMI (obligatorio, Display port (opcional) Conector auriculares/micrófono: conector de 3,5 mm independiente o en combo Cámara web y micrófonos integrados: cámara web integrada de 720 p de alta definición con cubre Cámara y micrófono integrado o superior Parlante integrado: dos altavoces internos de 2 w "Software licenciado y preinstalado: Microsoft Windows professional de 64 bits debidamente licenciado y preinstalado en la última versión del sistema operativo disponible en el mercado, licenciamiento OEM. Los equipos deben contar con la capacidad de conectarse o de unirse a la funcionalidad de directorio activo. El equipo debe tener instalado la última versión de los drivers y firwares." Alimentación: fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración inicial requerida. Administración de seguridad: Seguridad con chip TPM, versión 2.0 o superior Monitor: Monitor LED, IPS,VA, PVA, MVA,TFT, FULL HD, antirreflejos con ajuste de inclinación, 1920x 1080 pantalla ajustable en altura, 21,5 " Teclado: teclado USB en español de la misma marca del fabricante del computador.	5

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

		Mouse: mouse USB, óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca del fabricante del computador. Manejo de energía: Energy Star certificación versión 8.0 o superior certificación EPEAT silver o superior Pad mouse: Entregar pad mouse de color negro con soporte para muñeca, Rotulado: los computadores deben tener un sticker adhesivo con el nombre del proveedor que suministra los equipos, el numero de contrato y línea de atención del contratista "Administración del equipo: Cada equipo debe tener software de administración que permita el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. Posibilidad de realizar copia de seguridad a medios externos tales como Disco USB, Cd / DVD, red, disco local, debe permitir realizar bloqueos, envío de alertas o mensajes" Accesorios: un (1 cable) de alimentación, un (1) cable patch cord mínimo de 2 metros, categoría 6A y cumplimiento con normativa ANS/TIA -568c.2 e iso 11801 Class EA LICENCIA "OFIMATICA software ofimática: licenciamiento microsoft office estandar en español ultima versión CSP gobierno (microsoft office LTSC standard 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo. Las licencias deben ser cargadas a la cuenta admin@ejercitoco.onmicrosoft.com y coordinar con la brigada interoperabilidad de comunicaciones, computación y ciberdefensa para la activación remota de las mismas." SERVER microsoft windows ServerCAL 2022-1 devide CAL CSP gobierno o ultima versión del mercado+A431:L431	
14	ALCALDIA MUNICIPAL	**COMPUTADOR ALL IN ONE** Sistema Operativo: Free DOS Familia de Procesador: Intel Core i5 de 13 a Generación Procesador: Intel Core i5 13a generación Intel® Core™ i5-1334U (hasta 4,6 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 12 MB de caché L3, 10 núcleos y 12 subprocesos) 1 2 Memoria: 16 GB DDR4-3200 MB/s (1 x 16 GB) (Velocidades de transferencia de hasta 3200 MT/s) Ranuras de memoria: 2 SODIMM Almacenamiento Interno: Unidad de estado sólido de 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 3 Pantalla: 23.8" diagonal, FHD (1920 x 1080), IPS, three-sided micro-edge, anti-glare, 250 nits, 99% sRGB 4 5 Pantalla: Pantalla FHD, IPS, antirreflejante, de 60,5 cm (23.8") en diagonal, 250 nits y 99 % de sRGB (1920 x 1080); 4 5 Pantalla Tactil: No Relación pantalla - cuerpo sin los altavoces: 98.16% Gama de Colores: 99% Srgb Dimensiones minimas (anch x prof x alt): 54.05 x 18.62 x 40.9 cm Peso: 5.27kg Software Incluido: Prueba de 30 días Online Protection; Oferta de prueba gratuita de Adobe de 1 mes Inalambrico: tarjeta inalámbrica Realtek Wi-Fi 6 (2x2) y Bluetooth® 5.4 7 8 9 10 Interfaz Red: LAN 10/100/1000 GbE integrada Color del Producto: Negro Factor de Forma: Todo en Uno Teclado: Black Wireless Keyboard and Mouse Combo Cámara Web: Cámara de privacidad FHD True Vision inclinable de 1080p e infrarrojos con reducción de ruido temporal y micrófonos digitales integrados de doble matriz 11 Audio: Altavoces dobles de 2 W	**15**

		Ranuras de Expansión: 2 M.2 (1 para SSD, 1 para WLAN) Puertos: Parte posterior 1 USB Tipo-C® con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 2 USB Type-A con velocidad de señalización de 5 Gb/s; 2 USB 2.0 Tipo-A; 1 combinación de auriculares y micrófono; 1 RJ-45 conectores de Video: 1 salida HDMI 1.4 tipo fuente de Alimentación: Adaptador de CA Smart de 90 W	
15	ALCALDIA MUNICIPAL	**COMPUTADOR ALL IN ONE** Color: Blanco Sistema Operativo: Free DOS Gráficos: Intel® Graphics - Intel® UHD Graphics Pantalla: Pantalla No Táctil, 23.8 pulgadas, FHD (1920 x 1080) 16:9, Vista amplia, Pantalla antibrillo, Retroiluminación LED, 250nits, sRGB: 100% Memoria: 16GB DDR5 SO-DIMM, - Memory Max Up to:32GB DDR5 Almacenamiento Interno: 512GB M.2 NVMe™ PCIe® 4.0 SSD Puertos I/O laterales: 1x USB 2.0 Type-A - 1x 3.5mm combo audio jack - 1x Kensington lock Puertos I/O traseros: 3x USB 3.2 Gen 1 Type-A - 1x USB 3.2 Gen 1 Type-C - 1x HDMI out 1.4 - 1x RJ45 Gigabit Ethernet - 1x DC-in - Cámara: 1080p FHD camera, Con bloqueo de seguridad Audio: Micrófono incorporado - Altavoz incorporado Redes y comunicaciones: Wi-Fi 6(802.11ax) (Dual band) 2*2 + Bluetooth® 5.4 Wireless Card Alimentación: ø 4.5; adaptador 120 W CA; Salida: 20 V CC, 6,0 A, 120 W; Entrada: 100~240 V CA 50/60 Hz universal Adaptador ø4.5, 90W, Salida: 19V DC, 4.74A, 90W, Entrada: 100~240V AC 50/60Hz universal Teclado: white wireless Keyboard and Mouse Combo Peso: 06.90 kg (15.21 lbs) Dimensiones: 54.1 x 41.6 x 1.7 ~ 21.0 cm (21.30" x 16.38" x 0.67" ~ 8.27") "Especificaciones del Escáner: Tipo de Escáner: Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas Sensor: Sensor de imagen de contacto a color (CIS) Resolución Óptica:600 dpi Resolución Máxima:1.200 dpi interpolada Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento Máxima Superficie de Digitalización: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2"" x 2"") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5"" x 240"") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5"" x 215"") a 300 dpi Fuente de Luz:LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex)1 Alimentador Automático de Documentos: Capacidad:50 páginas Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 4.000 páginas² Kit para rodillo: 200.000 ciclos Peso del Papel:27 g/m² – 413 g/m²	9

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

		Detección de Doble Alimentación: Sí General: Sistemas de Operación: Windows® 10, Windows® 8/8.1, Windows® 7 Mac OS X® 10.10.x – Mac OS® 10.15.x El software requiere conexión a internet para descargar e instalar Humedad: Funcionamiento: 10% - 80% (sin condensación) Temperatura de uso: Funcionamiento: 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F) Dimensiones:16,8 cm x 29,5 cm x 17,5 cm (6,6"" x 11,6"" x 6,9"") (ancho x profundidad x altura) Peso:3,7 kg Detalles del Escáner: Software incluido: Epson Scan 2, Epson Document Capture Pro®, OpenText Captiva ISIS Interfaces: USB 3.0 de alta velocidad Energía: Voltaje de Fuente de Poder: Adaptador CA universal 24V Consumo de Energía: Modo operación: 12 W Modo en espera: 5,5 W Modo en reposo: 1,3 W Modo apagado: 0,1 W	
16	ALCALDIA MUNICIPAL	**ESCANER** Especificaciones del Escáner: Tipo de Escáner: Escáner a color dúplex de una pasada con alimentación de hojas Sensor: Sensor de imagen de contacto a color (CIS) Resolución Óptica:600 dpi Resolución Máxima:1.200 dpi interpolada Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada/24 bits de salida Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento Máxima Superficie de Digitalización: Mínimo: 5,1 cm x 5,1 cm (2" x 2") Máximo: 21,6 cm x 609,6 cm (8,5" x 240") a 200 dpi Máximo: 21,6 cm x 546,1 cm (8,5" x 215") a 300 dpi Fuente de Luz:LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 300 dpi y 300 dpi: 35 ppm (simplex)/70 ipm (dúplex)1 Alimentador Automático de Documentos: Capacidad:50 páginas Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 4.000 páginas² Kit para rodillo: 200.000 ciclos Peso del Papel:27 g/m² – 413 g/m² Detección de Doble Alimentación: Sí General: Sistemas de Operación: Windows® 10, Windows® 8/8.1, Windows® 7 Mac OS X® 10.10.x – Mac OS® 10.15.x El software requiere conexión a internet para descargar e instalar Humedad: Funcionamiento: 10% - 80% (sin condensación) Temperatura de uso: Funcionamiento: 5 °C a 35 °C (41 °F a 95 °F) Dimensiones:16,8 cm x 29,5 cm x 17,5 cm (6,6" x 11,6" x 6,9") (ancho x profundidad x altura) Peso:3,7 kg	**2**

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

		Detalles del Escáner: Software incluido: Epson Scan 2, Epson Document Capture Pro®, OpenText Captiva ISIS Interfaces: USB 3.0 de alta velocidad Energía: Voltaje de Fuente de Poder: Adaptador CA universal 24V Consumo de Energía: Modo operación: 12 W Modo en espera: 5,5 W Modo en reposo: 1,3 W Modo apagado: 0,1 W	
17	ALCALDIA MUNICIPAL	**LICENCIA OFIMÁTICA** licencia de Windows 11 Pro 64-bit All Lng Pk Lic Online	25
18	ALCALDIA MUNICIPAL	**LICENCIA ANTIVIRUS PREMIUM (20 USUARIOS)** Protección contra estafas con IA Antivirus en tiempo real Protección de pagos en línea Rendimiento optimizado Buscador de filtraciones de datos Protección de identidad Comprobación y eliminación de virus por parte de expertos VPN superrápida e ilimitada	1
19	ALCALDIA MUNICIPAL	**FIREWALL** firewall de próxima generación (NGFW) y dispositivo SD-WAN compacto y sin ventilador (fanless), diseñado para sucursales y pequeñas empresas. [1, 2, 3] Especificaciones técnicas principales • Rendimiento de Firewall: 10 Gbps • Protección contra amenazas (Threat Protection): 1.3 Gbps (con firewall, IPS, control de aplicaciones y antimalware activos) • Rendimiento VPN IPsec: 7.1 Gbps • Sesiones concurrentes TCP: 1,400,000 • Nuevas sesiones por segundo: 100,000 • Procesador: Fortinet FortiASIC SP5 [1, 2] Interfaces y Conectividad • Puertos Ethernet RJ-45 (1 Gbps): 10 puertos en total (incluyendo 2 puertos FortiLink y puertos WAN/LAN) • Puerto de consola: 1 (RJ-45) • Puertos USB: 1 x USB 2.0 y 1 x USB 3.0 [1] Energía y Dimensiones • Consumo eléctrico: 12.3 W (promedio) / 12.8 W (máximo) • Alimentación: Adaptador DC externo (100–240V AC, 50/60 Hz) • Dimensiones: 40.5 x 216 x 160 mm • Peso: 0.91 kg • Temperatura de operación: 0 °C a 40 °C	1

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

4.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

15. Pagar paz y salvos (Municipal y Empugigante) como requisito de legalización del contrato.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

4.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Establecer de manera coordinada con la supervisión y el funcionario del Almacén Municipal, el procedimiento de entrega en el cual se detalle el lugar, fecha y hora exacta, dejando constancia del ingreso al almacén y recibo a satisfacción mediante la correspondiente acta.
2. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes y/o elementos objeto del Contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual.
3. Garantizar que el personal acreditado por el contratista brinde apoyo y soporte para la migración de la información que requiere el Municipio respecto a los equipos de las distintas secretarias.
4. Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser originales, nuevos, genuinos, contramarcados por la casa fabricante, de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
5. Con relación a los equipos tecnológicos (computadores e impresoras), se requiere que, además de lo anterior, las marcas sean reconocidas en el mercado, (NO clones). La marca de los equipos debe contar con centros de servicio para cubrimiento de garantías y stock de repuestos por parte del fabricante durante un mínimo de 5 años para los equipos de cómputo, el cual debe ser certificado.
6. Garantizar que los bienes entregados cumplen con las normas técnicas vigentes, incluyendo compatibilidad con sistemas operativos y plataformas de uso institucional, conforme a lo dispuesto en la normativa técnica nacional e internacional (ICONTEC/ISO, si aplica)
7. Brindar garantía mínima legal sobre los equipos y componentes suministrados, conforme al artículo 7 de la ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), por un término no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de recepción a satisfacción.
8. Entregar los elementos debidamente empacados, con sus manuales, garantías, registro de importación (cuando así se requiera).
9. Cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y aquellos que presenten daño o mal funcionamiento, derivado de su fabricación, diseño o transporte, sin que ello implique la perdida de la garantía.
10. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores y efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento.
11. Presentar para el respectivo pago un listado consolidado de los elementos entregados e instalados, especificando, cantidad, valor unitario y total, acompañado de los respectivos soportes y facturas.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

12. Asumir los costos de transporte, embalaje, cargue y descargue de los bienes hasta el lugar de entrega final señalado por la entidad contratante. De ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de la entrega de los elementos requeridos.
13. Mantener los precios fijos hasta la finalización del contrato, los cuales deben estar ofertados exclusivamente en pesos colombianos y deben incluir y discriminar el valor del IVA cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar las respectivas garantías de los bienes sistemáticos, tecnológicos y mobiliario requerido por la entidad.
15. Realizar el saneamiento la venta de los bienes en objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
16. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Municipio.
17. Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución del contrato, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar.
18. Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnico requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en el pliego de condiciones. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio.
19. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
20. Las demás que se deriven del artículo 5°de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

4.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Serán obligaciones del Municipio, además de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
3. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

7. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
10. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Secretario General y de Gobierno del Municipio de Gigante Huila.
11. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

5. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2015, corresponde al Alcalde Municipal, como jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, ordenar el gasto y adelantar las actuaciones necesarias para la escogencia de contratistas, adjudicar y celebrar contratos y convenios interadministrativos. En ejercicio de estas facultades, el Alcalde está plenamente habilitado para adelantar todas las actividades relacionadas con la selección y adjudicación de contratos que permitan el cumplimiento de la misión institucional de las diferentes Secretarías.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

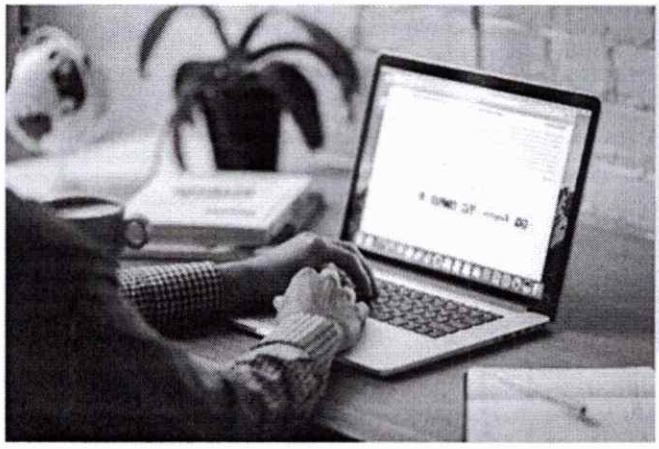
La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, establece que la escogencia de contratistas se efectuará mediante las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, observando siempre los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

El numeral 2 del mismo artículo prevé que la selección abreviada es la modalidad objetiva aplicable en aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados que garanticen eficiencia en la gestión contractual. Dentro de sus causales se encuentra en el literal (a) la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, entendidos como aquellos que poseen especificaciones técnicas homogéneas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, de común utilización en el mercado.

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.3.1, precisó que estos bienes y servicios son aquellos de uso común, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño iguales o similares, que pueden ser agrupados como homogéneos para su adquisición. En consecuencia, concurren dos elementos: (i) las características técnicas uniformes, que garantizan la misma utilidad para la administración independientemente de la marca o presentación, y (ii) la común utilización, que implica que el bien o servicio sea regularmente ofrecido y demandado en el mercado en condiciones de igualdad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que obliga a las Entidades Estatales sometidas al EGCAP a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco

de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que, al momento de elaboración del presente estudio previo cuyo objeto fue descrito en el numeral 3.1., el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 denominado Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III ya no se encuentra vigente, pues su vigencia expiró el 7 de agosto de 2026:



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 7 de agosto de 2026

CCE-280-AMP-2021
De Febrero 7, 2022 hasta Agosto 7, 2025

De acuerdo con lo anterior, y ante la imposibilidad de adelantar la adquisición de los bienes a través del Acuerdo Marco de Precios, la escogencia del contratista se realizará aplicando la modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Dicho procedimiento se adelantará a través de la plataforma SECOP II, garantizando transparencia, objetividad y eficiencia en la contratación.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, las dependencias generadoras de la necesidad, realizaron el análisis de las cotizaciones anexas al proyecto, las cuales se detallan a continuación:

7.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

PRESUPUESTO OFICIAL: $217.046.300
ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, DE COMPUTO Y ELEMENTOS PERIFERICOS, DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GIGANTE, HUILA Y AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FUERZA PUBLICA CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

INSTITUCIÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN 1 SANTIAGO BUSTOS QUIROGA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 1 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 2 SOLUCIONES, ASESORIAS Y SUMINISTROS S.A.S VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	COTIZACIÓN 2 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO MENOR VALOR	VALOR TOTAL
POLICIA NACIONAL - ESTACIÓN DE POLICIA	1	TELEVISOR 70 PULGADAS LED UHD4K SMART TV 70A6NV	1	$ 5,149,000.00	$ 5,149,000.00	$ 6,178,800.00	$ 6,178,800.00	$ 5,149,000.00	$ 5,149,000.00
	2	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO REF IDEACENTRE AIO 27IRH9 F0HM0087LD INTEL CORE I7 13620H 32 GB RAM 1 TERA SSD 27 PULGADAS COLOR LUNA GREY +LICENCIA	2	$ 8,749,000.00	$ 17,498,000.00	$ 10,498,800.00	$ 20,997,600.00	$ 8,749,000.00	$ 17,498,000.00
	3	LICENCIA OFIMATICA: OFFICE HOME AND BUSINESS 2024 ALL LNG RETAIL ONLINE LATAM ONLY ESD	2	$ 2,949,000.00	$ 5,898,000.00	$ 3,538,800.00	$ 7,077,600.00	$ 2,949,000.00	$ 5,898,000.00
	4	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	$ 2,479,000.00	$ 2,479,000.00	$ 2,974,800.00	$ 2,974,800.00	$ 2,479,000.00	$ 2,479,000.00
	5	PROYECTOR VIDEOBEAM 5000 LUMENS	1	$ 3,228,900.00	$ 3,228,900.00	$ 3,874,700.00	$ 3,874,700.00	$ 3,228,900.00	$ 3,228,900.00
	6	MEZCLADORA DE AUDIO DIGITAL	1	$ 1,970,000.00	$ 1,970,000.00	$ 2,364,000.00	$ 2,364,000.00	$ 1,970,000.00	$ 1,970,000.00
	7	EQUIPO DE SONIDO	1	$ 2,649,000.00	$ 2,649,000.00	$ 3,178,800.00	$ 3,178,800.00	$ 2,649,000.00	$ 2,649,000.00
	8	MICRÓFONO INALÁMBRICO UHF DOBLE RECARGABLE	1	$ 780,000.00	$ 780,000.00	$ 936,000.00	$ 936,000.00	$ 780,000.00	$ 780,000.00
	9	MICRÓFONO VOCAL DINÁMICO COLOR NEGRO	1	$ 245,000.00	$ 245,000.00	$ 294,000.00	$ 294,000.00	$ 245,000.00	$ 245,000.00
	10	AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU 220V BLANCO	6	$ 1,629,900.00	$ 9,779,400.00	$ 1,955,900.00	$ 11,735,400.00	$ 1,629,900.00	$ 9,779,400.00

SIJIN POLICIA NACIONAL	11	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	1	$ 2,479,000.00	$ 2,479,000.00	$ 2,974,800.00	$ 2,974,800.00	$ 2,479,000.00	$ 2,479,000.00
	12	VIDEO CAMARA	1	$ 3,521,000.00	$ 3,521,000.00	$ 4,225,200.00	$ 4,225,200.00	$ 3,521,000.00	$ 3,521,000.00
EJERCITO NACIONAL	13	COMPUTADOR DE ESCRITORIO Y LICENCIAMIENTO : TODO EN UNO IDEA CENTRE AIO 27IRH9 – INTEL CORE I7 13620H – 16 GB RAM – 512GB SSD 27" – LUNA GREY- OFIMATICA software ofimatica: licenciamiento microsoft office estandar en español ultima version CSP gobierno (microsoft office LTSC standard 2021 OLP) liberada al momento de la entrega del equipo. Las licencias deben ser cargadas a la cuenta admin@ejercitoco .onmicrosoft.com y coordinar con la brigada interoperabilidad de comunicaciones, computacion y ciberdefensa para la activacion remota de las mismas.	5	$ 6,800,000.00	$ 34,000,000.00	$ 8,160,000.00	$ 40,800,000.00	$ 6,800,000.00	$ 34,000,000.00
ALCALDIA MUNICIPAL	14	COMPUTADOR DE ESCRITORIO: TODO EN UNO REF IDEACENTRE AIO 27IRH9 F0HM00DMLD INTEL CORE I5 13420H 16 GB	15	$ 3,700,000.00	$ 55,500,000.00	$ 4,440,000.00	$ 66,600,000.00	$ 3,700,000.00	$ 55,500,000.00

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

	RAM 512 GB SSD 27 PULGADAS FHD COLOR LUNA GREY							
15	COMPUTADOR DE ESCRITORIO: TODO EN UNO INTEL CORE 5 210H 16 GB RAM 512 GB SSD 27 PULGADAS FHD COLOR SANDSTONE WHITE	9	$ 4,100,000.00	$ 36,900,000.00	$ 4,920,000.00	$ 44,280,000.00	$ 4,100,000.00	$ 36,900,000.00
16	ESCÁNER ALTA VELOCIDAD	2	$ 2,500,000.00	$ 5,000,000.00	$ 3,000,000.00	$ 6,000,000.00	$ 2,500,000.00	$ 5,000,000.00
17	LICENCIA DE WINDOWS PROFESIONAL 11 X64 BITS SPANISH OEM (LICENCIA PARA EQUIPO NUEVO/NO TRANSFERIBLE/ MUERE CON LA MÁQUINA/INCLUYE DVD DE INSTALACIÓN	25	$ 880,000.00	$ 22,000,000.00	$ 1,056,000.00	$ 26,400,000.00	$ 880,000.00	$ 22,000,000.00
18	LICENCIA PREMIUM 20 USUARIOS	1	$ 970,000.00	$ 970,000.00	$ 1,164,000.00	$ 1,164,000.00	$ 970,000.00	$ 970,000.00
19	DISPOSITIVO ELECTRONICO: FIREWALL	1	$ 7,000,000.00	$ 7,000,000.00	$ 8,400,000.00	$ 8,400,000.00	$ 7,000,000.00	$ 7,000,000.00
VALOR TOTAL POR ÍTEM								$ 217,046,300.00

El presupuesto oficial se estima en la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($217.046.300) MCTE, tomando como referencia el menor valor de las cotizaciones recibidas, las cuales hacen parte integral del proceso.

7.2. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES:

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale) y los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán asumidos directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado. Las contribuciones actualmente establecidas por la entidad son:

Concepto	Porcentaje

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Tasa Pro Deporte	2.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Cultura	1.5% del valor del contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4% del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia Familiar	2% del valor del contrato
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la ley

Nota 1: En todo caso la determinación de las estampillas serán acorde al estatuto tributario del municipio vigente a la fecha de estructuración del presente proceso.

Nota 2: Es deber del proponente informarse y dimensionar las distintas cargas fiscales de las cuales pueda ser responsable, y que debe contemplar para ser incluidas en su oferta, en consecuencia, el Municipio de Gigante no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. De igual manera, el futuro contratista estará sujeto al pago de las demás tasas y/o contribuciones que por Ley deba asumir.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección objetiva se entiende como aquella en la cual la escogencia del contratista se realiza atendiendo al ofrecimiento más favorable para la entidad y para los fines que ella persigue, sin considerar factores de afecto, interés o cualquier motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que se establezcan en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deben garantizar imparcialidad y objetividad, de manera que la decisión se fundamente en criterios verificables y medibles.

De acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes de los proponentes no otorgan puntaje, sino que constituyen condiciones mínimas de participación en el proceso de selección. Estos requisitos comprenden:

- Documentos de verificación de la Capacidad Jurídica
- Documentos de verificación de la Capacidad financiera
- Documentos de verificación de la Capacidad organizacional
- Documentos de Condiciones técnicas
- Oferta económica

Para que una propuesta sea objeto de evaluación de los factores de selección, el proponente debe cumplir íntegramente con todos los requisitos habilitantes. Solo las ofertas que superen esta verificación serán evaluadas en cuanto a los criterios de selección previstos en el proceso, garantizando que la adjudicación recaiga en la propuesta más favorable y ajustada a los principios de la contratación estatal.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, siempre que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y la ley, y que presenten su oferta conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

8.1.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá diligenciar el modelo de carta de presentación previsto en la invitación pública, firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido. En este último caso se debe anexar el poder autenticado que lo faculte para presentar la propuesta, participar en el proceso y suscribir el contrato. Si el representante legal tiene limitaciones estatutarias, deberá incluir el documento que acredite la autorización correspondiente.

8.1.2 Existencia y representación legal

8.1.2.1. Persona natural: Deberá acreditar mayoría de edad con copia de la cédula de ciudadanía, o en caso de extranjeros, con cédula de extranjería o pasaporte. Además, aportar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores al cierre, en el que conste que su actividad está relacionada con el objeto del proceso.

8.1.2.2. Personas jurídicas

8.1.2.2.1. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición: no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tomará como referencia la fecha originalmente indicada en la invitación.
- Objeto social: debe permitir la ejecución de las actividades descritas en el objeto del proceso de contratación.
- Duración de la sociedad: las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato más un año, contado desde la fecha de cierre del proceso.
- Restricciones del representante legal: si existen limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntarse autorización suficiente otorgada por el órgano social competente.
- Nombramiento del revisor fiscal: en caso de que exista, debe constar en el certificado.
- Personas jurídicas extranjeras: aquellas con actividades permanentes en Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional, conforme a los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

B. Certificación del revisor fiscal: en el caso de sociedades anónimas colombianas, debe constar si son abiertas o cerradas.

C. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de personas jurídicas extranjeras, y dado que la sucursal en Colombia no constituye una persona jurídica distinta de la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditarse la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tomará como referencia la fecha originalmente indicada en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano social competente; la ausencia definitiva de dicha autorización o la no presentación del documento requerido determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

8.1.2.2.2. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:

Deberán aportar documentos legalizados que acrediten existencia y representación legal, incluyendo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social que incluya las actividades descritas en el proceso de contratación.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la sociedad.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada, indicando expresamente que no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, o anexando la autorización correspondiente del órgano social competente.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase del documento mediante el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditación de que la duración de la sociedad no será inferior al plazo del contrato más un año, contado desde la fecha de cierre del proceso.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En caso de que no exista autoridad o entidad que certifique la totalidad de esta información, el proponente o miembro extranjero de un proponente plural deberá presentar una declaración juramentada en la que conste: (i) la inexistencia de autoridad que expida la certificación, (ii) la información requerida en este numeral, y (iii) la capacidad jurídica de la persona que efectúa la declaración para vincular y representar a la sociedad, así como la de las demás personas que puedan hacerlo.

8.1.2.3. Entidades estatales:

Deberán presentar acto de creación (ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado equivalente), expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, que permita verificar naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección y régimen de contratación.

Nota: En los casos en que las personas jurídicas no estén obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán presentar un documento equivalente que acredite su existencia, acompañado de los soportes que demuestren la capacidad del representante legal para comprometer a la entidad o sociedad. Dicho documento deberá permitir verificar:

- Que la fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tomará como referencia la fecha originalmente prevista en la invitación.
- Que el objeto social incluya las actividades principales relacionadas con el proceso.
- Que la duración de la sociedad sea, como mínimo, igual al plazo del contrato más un (1) año, contado desde la fecha de cierre del proceso.
- Que el plazo de ejecución del contrato corresponda al indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Que, si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad, se aporte la autorización suficiente del órgano social competente.

8.1.2.4. Proponentes plurales

Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, cada integrante deberá aportar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Además, deberán diligenciar y presentar el Anexo – Modelo de Carta de Conformación de Consorcio o Unión Temporal, suscrito por todos los integrantes o por sus representantes debidamente facultados, en el cual se incluya como mínimo:

- Identificación de cada integrante (nombre y número de cédula, o razón social y NIT).
- El objeto del proponente conjunto, que debe corresponder con el objeto a contratar.
- La forma de participación (consorcio o unión temporal). En caso de unión temporal, se deberán señalar los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros y su responsabilidad, indicando el porcentaje de participación de cada integrante.
- La duración de la asociación, que no podrá ser inferior al plazo del contrato más un (1) año adicional.
- La designación de la persona que representará al proponente conjunto para todos los efectos (presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato), así como la designación de un suplente.

8.1.2.5. Acreditación de la condición de MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) interesadas en participar dentro de la presente convocatoria limitada deberán acreditar su condición de micro, pequeña o mediana empresa conforme a los criterios y documentos establecidos en la normativa vigente.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

La entidad verificará que los oferentes acrediten adecuadamente su calidad de MIPYME, teniendo en cuenta que la presente convocatoria se encuentra limitada a este tipo de empresas, en cumplimiento de los principios de promoción empresarial, fortalecimiento regional, democratización del acceso a las compras públicas y apoyo al tejido empresarial local previstos en la Ley 2069 de 2020.

Para efectos de acreditar la condición de MIPYME, las personas naturales deberán aportar:

• Certificación suscrita por la persona natural y contador público, en la cual se acredite el tamaño empresarial conforme a la clasificación legal vigente.
• Copia del registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.

Las personas jurídicas deberán aportar:

• Certificación expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando exista obligación legal de tenerlo, donde se acredite la categoría empresarial correspondiente.
• Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente.

Nota 1: La acreditación de la calidad de MIPYME deberá efectuarse observando los criterios de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, el Decreto 1074 de 2015 y demás disposiciones que las modifiquen, sustituyan o complementen, especialmente aquellas relacionadas con los ingresos por actividades ordinarias anuales y el tamaño empresarial.

Nota 2: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán acreditar su condición de MIPYME mediante copia del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, siempre que en dicho documento conste la información correspondiente a la clasificación empresarial.

Nota 3: Los documentos aportados para acreditar la condición de MIPYME deberán tener fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del proceso para el inicio del término de solicitud de limitación a MIPYME, con el propósito de garantizar que la información empresarial presentada se encuentre actualizada y vigente.

La entidad verificará igualmente que el objeto social, actividad comercial o actividad económica registrada por el oferente guarde relación directa con el objeto contractual del presente proceso de selección y permita ejecutar adecuadamente las obligaciones derivadas del contrato.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en las convocatorias limitadas únicamente podrán participar:

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

• MIPYME colombianas individualmente consideradas;
• Consorcios o uniones temporales integrados exclusivamente por MIPYME.

En consecuencia, la entidad únicamente aceptará ofertas presentadas por proponentes que acrediten integralmente su condición de MIPYME en los términos previstos en la normatividad vigente.

La presente exigencia tiene como finalidad garantizar el cumplimiento efectivo de la limitación de convocatoria prevista en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, promoviendo la participación real y efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas dentro del sistema de compras públicas, fortaleciendo el desarrollo empresarial regional y garantizando el cumplimiento de los fines estatales asociados al presente proceso contractual.

8.1.3. Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

8.1.3.1 Persona natural

El proponente -persona natural- debe acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante certificados de afiliación o certificado de pago de la planilla correspondiente (sin que sea obligatorio este último). Los certificados deben tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso de contratación, tomando como referencia la fecha originalmente indicada en la invitación en caso de modificación. Si la persona natural ya reúne los requisitos para pensión de vejez, invalidez o anticipada, deberá presentar el certificado que lo acredite junto con la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, respecto del personal vinculado en el país.

8.1.3.2 Personas jurídicas

El proponente -persona jurídica- debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales, suscrito por el revisor fiscal, conforme a lo exigido por la ley, o por el representante legal bajo gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal. En este documento debe constar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de la Construcción, cuando corresponda.

La entidad no exigirá las planillas de pago, bastará con el certificado suscrito por el revisor fiscal o el representante legal. Si la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos del artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá indicarlo en el anexo. Esta misma previsión aplica para personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, respecto del personal vinculado en el país.

8.1.3.3 Proponentes plurales

Cada integrante del proponente plural deberá suscribir por separado la declaración sobre pagos de seguridad social y aportes legales, en los términos señalados para personas jurídicas y naturales.

8.1.4. Identificación tributaria

Los oferentes, y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán aportar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

8.1.5. Verificación de antecedentes disciplinarios

El Municipio consultará directamente los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

8.1.6. Verificación de antecedentes en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República

El Municipio consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

8.1.7. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el Municipio consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

8.1.8. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

El Municipio consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016.

8.1.9. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

La persona natural y/o representante legal deberá aportar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

8.1.10. Compromiso anticorrupción

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción de la invitación pública, suscrito por el oferente.

8.1.11. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN: suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley.

8.1.12. Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Cada Proponente deberá aportar el RUP, otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de que la inscripción, renovación o actualizaciones del RUP, NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza.

Nota 3: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

8.1.13 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y que cumpla los siguientes requisitos:

Con el fin de garantizar el principio de irrevocabilidad de la oferta, el Municipio de Gigante Huila solicita la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro del procedimiento de selección.

Es necesario anotar que la calidad de oferente o proponente se adquiere con la presentación de una oferta o propuesta, la cual debe ser seria y con carácter vinculante, pues como lo señala la doctrina es un "acto de iniciativa, con el cual una de las partes, que recibe el nombre técnico de proponente, propone a otra, que eventualmente deberá aceptar" (Scognamiglio, Renato. 1996).

El oferente debe estar dispuesto a vincularse contractualmente en el momento en que la administración decida que su propuesta es la más favorable. El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse ante la Administración, y en caso de resultar elegida obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede ser retirada, pues esto supone un desgaste administrativo, en perjuicio de los principios que enmarcan la contratación estatal. En este orden, el Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Municipio de Gigante, identificada con NIT. 891.180.176-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Nota general: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA

8.2.1 Experiencia general

El proponente deberá acreditar como experiencia general un mínimo de dieciocho (18) meses, contados desde la inscripción en el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) o en el Registro Mercantil (personas naturales). En consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, cada integrante deberá cumplir con este requisito. Y, en todo caso, su actividad económica debe estar directamente relacionada con el objeto del presente contrato.

Así mismo, el proponente deberá acreditar dentro de sus actividades económicas principales o secundarias alguna de las siguientes:

- G4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos y programas de informática.
- G4651 – Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática.

El certificado presentado no podrá tener fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el proponente sea plural, cada uno de sus integrantes deberá presentar dicho certificado de manera independiente.

8.2.2. Experiencia específica

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación y acreditación de la celebración de contratos de suministro y/o compraventa, cuyo objeto sea igual o similar al presente, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de publicación del pliego de condiciones, debidamente registrados en el Registro Único de Proponente RUP.

Los contratos aportados deberán:

1. Corresponder a contratos cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la compraventa y/o suministro, adquisición, instalación, configuración, soporte técnico, puesta en funcionamiento o entrega de equipos tecnológicos, equipos audiovisuales, equipos de cómputo, periféricos y demás bienes tecnológicos destinados al fortalecimiento institucional, administrativo y pedagógico de entidades públicas o privadas.

La experiencia acreditada deberá estar relacionada con actividades en bienes y servicios tecnológicos, informáticos, audiovisuales, de telecomunicaciones o periféricos de cómputo. Esta experiencia debe corresponder, en alguna de las siguientes de las siguientes actividades, especialidad y grupos que a continuación se enuncian:

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

UNSPSC	Descripción de bien y/o servicio
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
43211500	Computadores
43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43212100	Impresoras de computador
43222500	Equipo de seguridad de red
43230000	Software
45111600	Proyectores y suministros
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido
45121500	Cámaras
52161500	Equipos audiovisuales

La entidad considera técnicamente necesario exigir experiencia relacionada con el suministro tecnológico y audiovisual, teniendo en cuenta que el presente proceso contractual involucra bienes especializados cuyo adecuado funcionamiento requiere conocimiento previo en compatibilidad tecnológica, configuración, instalación, soporte operativo, logística de entrega y cumplimiento de especificaciones técnicas.

2. Encontrarse debidamente ejecutados, terminados y liquidados, condición necesaria para verificar la correcta ejecución contractual, el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la satisfacción efectiva de las necesidades de la entidad contratante y se debe comprobar de conformidad con los documentos que se indiquen en el pliego de condiciones.

3. Tener una sumatoria igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, con el fin de acreditar capacidad técnica, financiera, logística y operativa suficiente para asumir obligaciones contractuales de similar cuantía y complejidad.

4. Haber sido ejecutados con entidades públicas o privadas dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de publicación del presente pliego de condiciones, con el propósito de verificar experiencia reciente y actualizada en el suministro de bienes tecnológicos, atendiendo las dinámicas propias del mercado tecnológico y las particularidades administrativas, presupuestales y operativas aplicables.

8.2.3 La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizara a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionando la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta en caso de limitarse a MIPYME el primero (1º) y en caso de NO limitarse a MIPYME el primero (1º) de los relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS.

Nota 4: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El Municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión.

En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.
- En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 11: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 12: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 13: Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el Municipio tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

Nota 14: En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

Nota 15: Los contratos deberán estar terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota 16: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 17: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

Nota 18: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, deberá acreditar su inscripción en el RUP, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

8.2.4. Carta de aceptación de condiciones técnicas cumplimiento de suministro

El proponente deberá certificar a través del ANEXO – CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO, que se somete al cumplimiento de las condiciones de entrega de los bienes a entregar en el municipio de Gigante - Huila, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. De igual forma el proponente deberá allegar la ficha técnica correspondiente a cada uno de los ítems el cual deberá contener mínimo las características técnicas solicitadas por la entidad.

8.2.5. Registro mercantil

El proponente -persona natural- deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

8.2.6. Personal mínimo requerido

Los Proponentes deberán acreditar que cuentan con el siguiente personal para prestar el servicio:

PERFIL PROFESIONAL
El proponente deberá contar dentro de su personal de planta o de prestación de servicios con un (1) profesional en Ingeniería de Sistemas, quien deberá brindar soporte técnico en el momento de la entrega de los suministros. Este profesional debe acreditar una experiencia específica mínima de cuatro (4) años, para lo cual deberá presentar copia del acta de grado y demostrar su disponibilidad de tiempo durante la entrega de los equipos.

Nota 1: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO CUMPLE, a excepción de los documentos de subsanabilidad.

Nota 2: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de La Cedula de Ciudadanía.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios y demás señalados en la condición técnica.

Nota 3: Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el proponente deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

• Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
• Copia de diplomas y/o actas de grado.
• Certificación laboral que acredite la vinculación con el oferente o contrato de prestación de servicios.

En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el personal mínimo requerido, la propuesta será calificada como NO CUMPLE, salvo aquellos documentos que sean susceptibles de subsanación conforme a la normatividad vigente.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Condiciones Técnicas	Cumple / No cumple

8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en el pliego de condiciones.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 434 de 2020, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por entidades estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo las excepciones previstas expresamente en la ley.

Asimismo, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. En consecuencia, el Municipio verificará los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes, o de los integrantes de consorcios y uniones temporales, con base en la información vigente y en firme registrada en el RUP, tomando como referencia los indicadores correspondientes al último año de la vigencia fiscal reflejada en dicho registro.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio fija los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Lo anterior, según las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.3 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n))

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%	(Pasivo Total/ Activo Total) x 100	E = (∑ PTn x %n) ÷∑(ATn x %n)) x 100
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual 2 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n)

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si el proponente persona natural o jurídica o la totalidad de los integrantes de un consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente CUMPLE, para los casos en que el proponente persona natural o jurídica o uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, para la verificación del indicador de Capital de Trabajo y Patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para proponente plural en la tabla.

Nota 5: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 6: Para efectos de la verificación de los indicadores financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

Nota 7: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 8: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 9: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2024, la acreditación de sus indicadores de capacidad financieros, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 10: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el ANEXO — INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Nota 11: Cada Proponente deberá aportar el RUP, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

8.3.1. Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: a. Balance general b. Estado de resultados Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

a. Balance general
b. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

8.3.2. Capacidad organizacional

La capacidad organizacional se entiende como la aptitud de un proponente para cumplir de manera oportuna y adecuada el objeto del contrato, en función de su estructura interna. Esta se mide a través de indicadores que reflejan la rentabilidad, la eficiencia en el manejo de activos y el nivel de riesgo de la operación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional mediante los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional dividida por el activo total.

Para acreditar estos indicadores, los oferentes deberán cumplir las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente Individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.09	Utilidad Operacional/Patrimonio	RP = ∑(UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x%n)

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual al 0.05	Utilidad Operacional/Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x%n)

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 6: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2024 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Nota 7. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

8.3.3. Documentos de contenido económico

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa electrónica provista en el SECOP II.

Si en el Proceso de Contratación resulta un proponente habilitado, el Municipio adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

El Proponente deberá presentar su oferta económica en la sección de lista de precios / sección oferta económica del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

La Entidad, en el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

La propuesta económica no podrá ser superior al 100% del valor del presupuesto Oficial. De igual forma ninguno de los valores unitarios propuestos en la oferta económica podrá superar los valores establecidos en el presupuesto oficial. Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 1: El valor de la propuesta debe presentarse en pesos colombianos, y no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Nota 2: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán exceder los montos establecidos por la entidad en el presupuesto oficial, bajo sanción de rechazo de la propuesta.

8.3.4. Margen mínimo de mejora entre lances

Conforme al numeral 1°, literal (c) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la subasta inversa el margen mínimo de mejora entre un lance y otro no puede ser inferior al uno por ciento (1%) del precio de arranque, y únicamente se consideran válidos aquellos lances que, respetando dicho margen, mejoren el precio inicial o el menor lance presentado en la ronda anterior.

Nota: La Entidad no efectuará correcciones aritméticas originadas por mejora entre lances, y se mantendrá el valor ofertado cuando exista fracción decimal del peso; por lo que el valor no se aproximará por defecto al número entero.

8.3.5. Criterio diferencial de escogencia

8.3.5.1. Limitación a MIPYMES

En el presente proceso de selección, la convocatoria podrá limitarse a la participación exclusiva de MIPYMES, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

8.3.5.2. Limitación territorial

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, faculta a las entidades para limitar la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el departamento o municipio donde se ejecutará el contrato, siempre que se cumplan las condiciones legales.

En este proceso, la convocatoria podrá restringirse a MIPYMES con domicilio principal en el municipio de Gigante Huila, con el fin de fortalecer la economía municipal, incentivar la participación de empresas locales y garantizar una ejecución contractual eficiente. Esta medida resulta razonable y proporcional, dado que el contrato involucra actividades de compraventa, instalación y soporte de equipos tecnológicos en las diferentes dependencias de la alcaldía y la fuerza pública con presencia en este municipio, lo que exige capacidad logística inmediata y atención técnica cercana.

La participación de empresas locales permite reducir riesgos de retrasos y asegurar un servicio postventa oportuno, alineándose con los principios de desarrollo territorial, eficiencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020. Asimismo, se aplican criterios diferenciales para las MIPYMES en el sistema de compras

públicas, como la flexibilización en la acreditación de experiencia, con el fin de ampliar su acceso y fomentar el fortalecimiento empresarial regional.

8.4. Factores de desempate y acreditación

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

8.5.1. PRIMERO: Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

8.5.2. SEGUNDO: Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.5.3. TERCERO: Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

8.5.4. CUARTO: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

8.5.5. QUINTO: Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.5.6. SEXTO: Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz
ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual
iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración
iv) o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en

proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

8.5.7. SÉPTIMO: Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

8.5.7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

8.5.7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

8.5.7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.5.8. OCTAVO Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8.5.9. **NOVENO** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8.5.10. **DÉCIMO** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador

público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

8.5.10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

8.5.10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

8.5.10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8.5.11. UNDÉCIMO Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

8.5.12. DUODÉCIMO Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Nota 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra

Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de:

i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. El punto de partida del análisis es el objeto del contrato y, en consecuencia, de este depende el alcance del análisis. La modalidad de selección no es relevante para determinar la procedencia o no de análisis del sector y mucho menos su alcance.

Así mismo, en concordancia con lo previsto en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en la misma.

El estudio del sector comprende las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado
- Comportamiento del Gasto Histórico (demanda)
- Estudio de la oferta
- Estudio del mercado

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Actividades económicas

Según el Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación: industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transporte
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurantes y hoteles
		Sector financiero

En este orden de ideas, y de acuerdo al objeto del estudio, los bienes a contratar se encuentran ubicados en el sector terciario, teniendo en cuenta que se trata de una adquisición de equipos tecnológicos, de cómputo y elementos periféricos.

9.1. Aspectos generales del mercado:

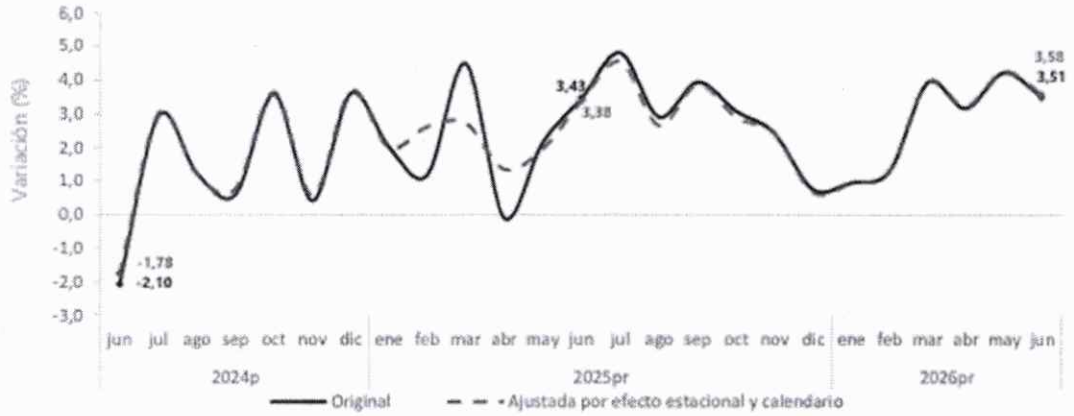
Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

El estudio del sector correspondiente a rama económica del comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, el cual pertenece al sector terciario donde se encuentra el comercio.

Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)

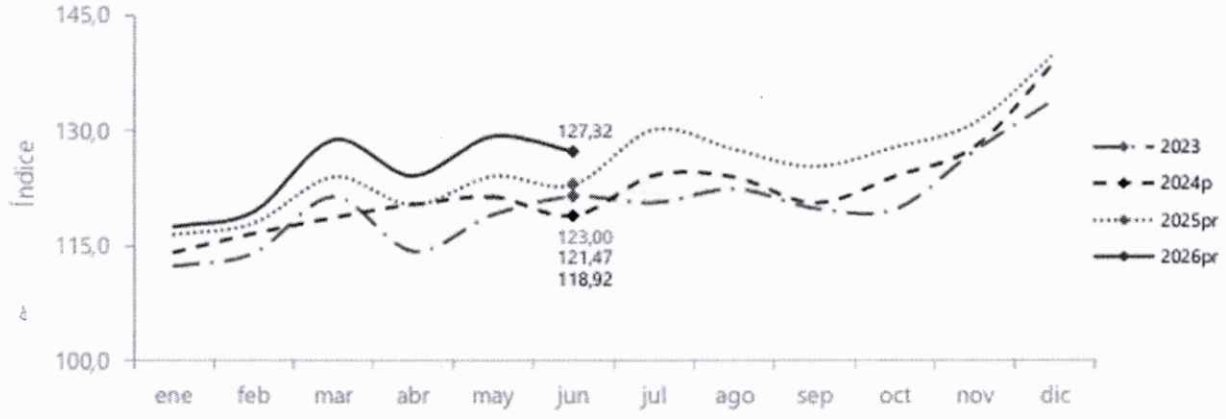


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Comportamiento mensual

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026[Pr] (junio)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[P]provisional

Para el mes de junio de 2026, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

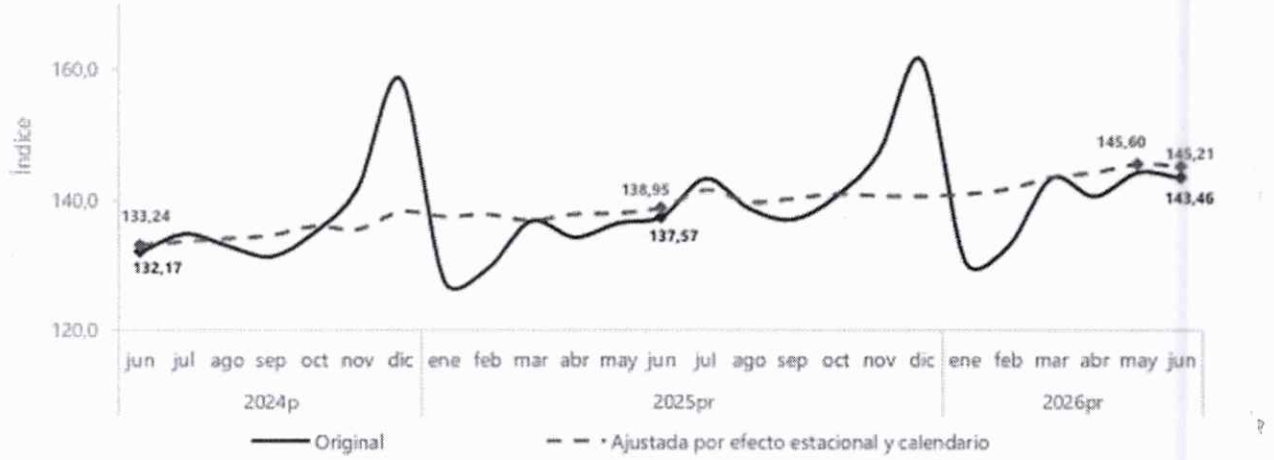
Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de junio de 2026pr, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 143,46, lo que representó un crecimiento de 4,28% respecto al mes de junio de 2025pr (137,57). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de junio de 2026pr, se ubicó en 145,21, lo que representó un crecimiento de 4,50% respecto al mes de junio de 2025pr (138,95).

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

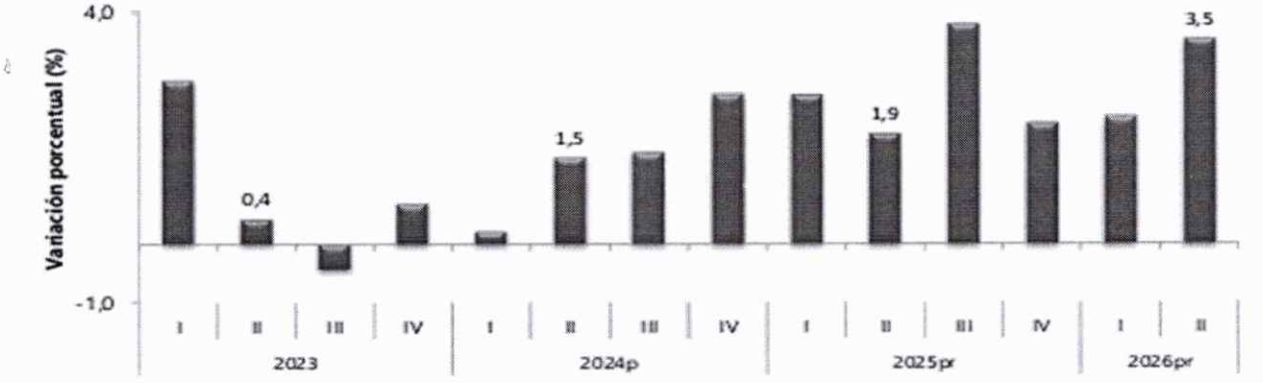
En el segundo trimestre de 2026pr el Producto Interno Bruto de Colombia creció 3,5%.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
• Cultivo permanente de café crece 16,4%.
• Ganadería crece 4,8%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Fuente: DANE, PIB_T

Actividad económica	Serie original: Anual $\frac{II\text{-}trim_{2025}}{II\text{-}trim_{2026}}$	Serie original: Año corrido $\frac{trim_{2025}}{trim_{2026}}$	Serie ajustada por efecto estacional y calendario: Trimestral $\frac{I\text{-}trim_{2025}}{II\text{-}trim_{2026}}$
	Tasas de crecimiento (%)		
Valor agregado bruto	3,2	3,6	1,4
Actividades financieras y de seguros	4,4	3,8	1,9
Información y comunicaciones	-0,1	0,5	0,3
Comercio al por mayor y al por menor;	5,5	3,6	0,3
Construcción	5,5	-1,2	4,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado;	4,8	1,1	3,5
Industrias manufactureras	5,0	1,3	-0,4
Explotación de minas y canteras	4,5	3,1	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-5,1	-1,1	0,0

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen,
Segundo trimestre 2026pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Producto interno bruto por departamento

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025pr

Departamento	2025pr	Departamento	2025pr
COLOMBIA	**1.852.670**	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
prpreliminar

Para 2025pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guanía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

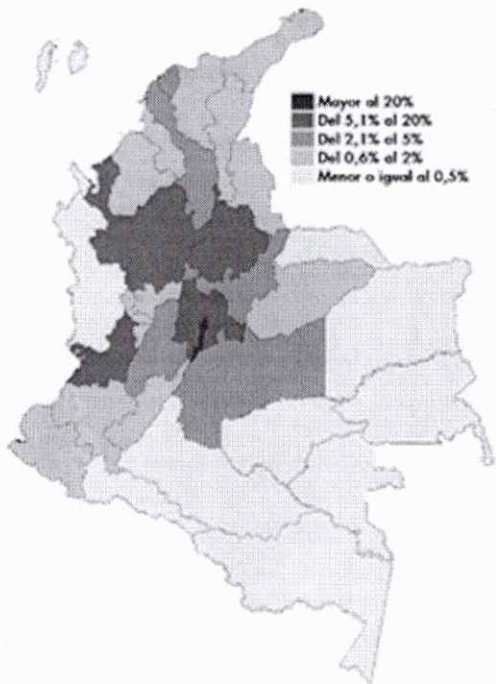
Participación a precios corrientes

Para 2025pr, Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mitad del PIB nacional. Al sumar las tres economías con mayor participación que les siguen (Santander, Cundinamarca y Atlántico), estas seis economías representan en conjunto el 67,3 % del PIB de Colombia.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2025pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
prpreliminar

Tasas de crecimiento en volumen

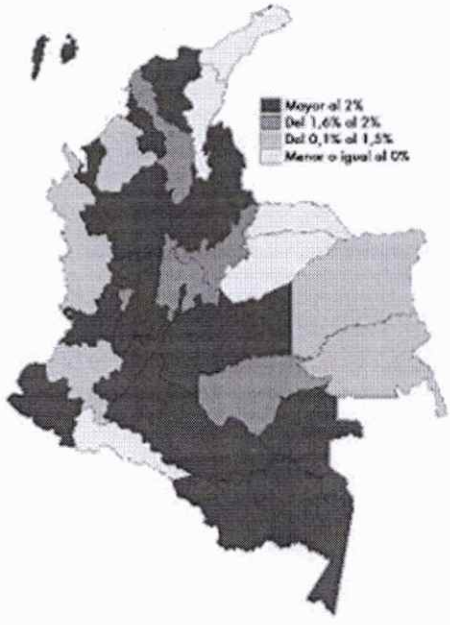
El PIB nacional presenta un crecimiento de 2,6% en 2025pr con respecto al 2024p. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 12 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Bogotá D.C. 3,5%, Risaralda 3,2%, Antioquia 3,0% y Tolima 3,0%.

Por su parte, entre los 21 departamentos restantes que registraron un crecimiento inferior al nacional, se encuentran: Meta 2,5%, Santander 2,4%, Bolivar 2,0%, Cundinamarca 2,0% y Chocó 1,5%. Los departamentos que presentaron variaciones negativas fueron Casanare -2,2%, Arauca -1,9%, La Guajira -1,6%, Putumayo -1,3% y Cesar -1,1%.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Gráfico 3. Producto Interno Bruto por departamento
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2025pr



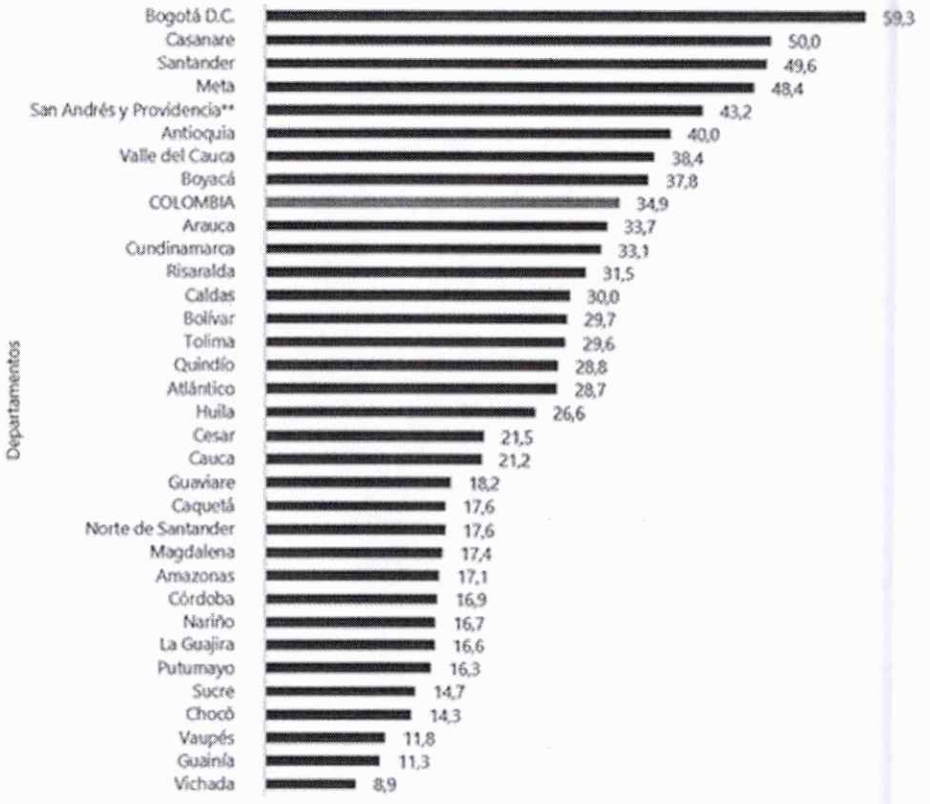
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
prpreliminar

Producto interno bruto departamental por habitante

Para 2025pr, el PIB nacional por habitante es 34,9 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Santander, Meta, San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago), Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2025pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 8 de agosto 2025.
** San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
pr preliminar

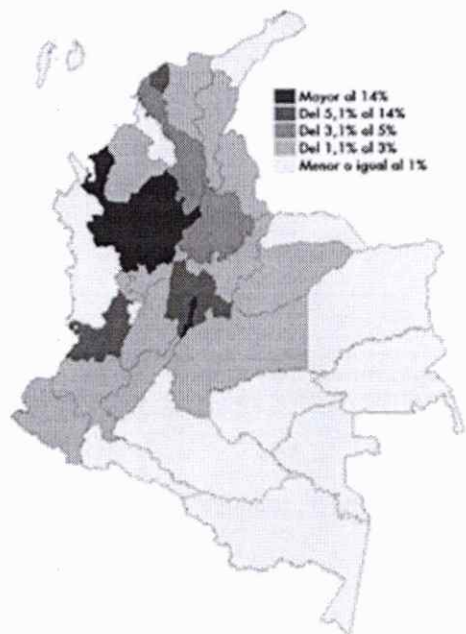
Valor agregado según actividades económicas por departamento

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 2,6% en 2025pr con respecto al 2024p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución fueron: comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 4,7%; seguido de administración pública, educación y salud con 4,0%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación25 con 9,9%; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 3,1% y la industria

manufacturera 1,9%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades.

En contraste, la actividad de construcción con -2,7 % y la explotación de minas y canteras con -6,6 % contrarrestan el crecimiento del valor agregado nacional.

Gráfico 10. Valor agregado del Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2025[pr]



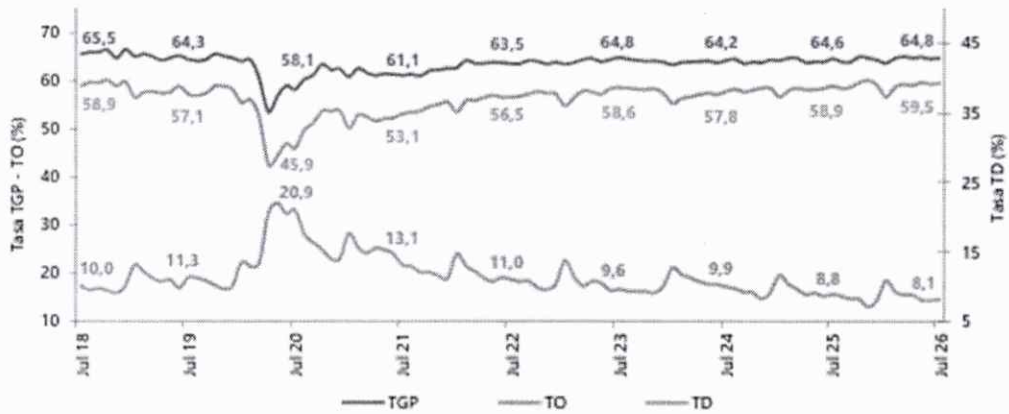
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento (PIBDEP).

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[pr]preliminar

Principales indicadores del mercado laboral julio de 2026

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

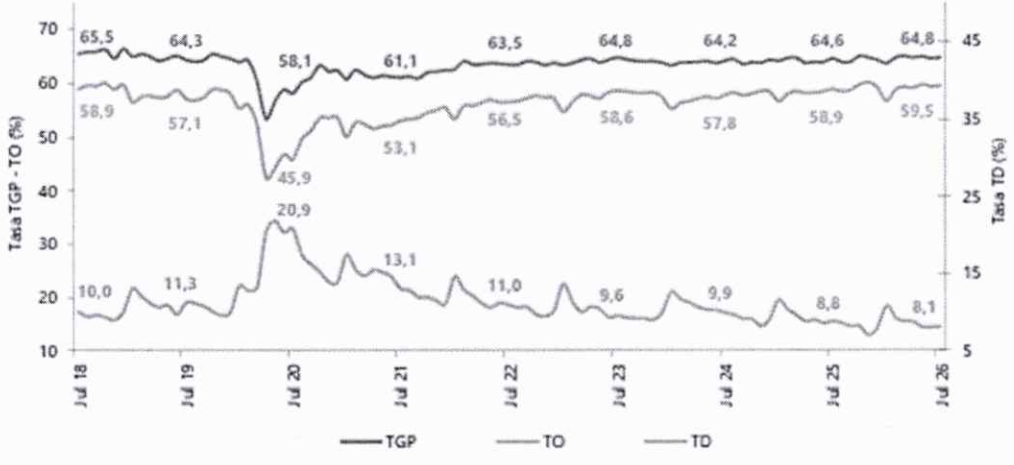
Total nacional mensual

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes julio 2026

En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2025	Julio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.969	24.547	100	578	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.824	3.229	13,2	404	1,7
Comercio y reparación de vehículos	4.092	4.259	17,2	168	0,7
Construcción	1.667	1.823	7,4	156	0,6
Información y comunicaciones	357	448	1,8	92	0,4
Industrias manufactureras	2.634	2.716	11,1	82	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	2.061	8,4	79	0,3
Actividades inmobiliarias	342	341	1,4	-1	-0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.936	1.917	7,8	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	543	520	2,1	-23	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.817	1.780	7,2	-37	-0,2
Actividades financieras y de seguros	475	436	1,8	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.884	1.819	7,4	-65	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.442	3.238	13,2	-204	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

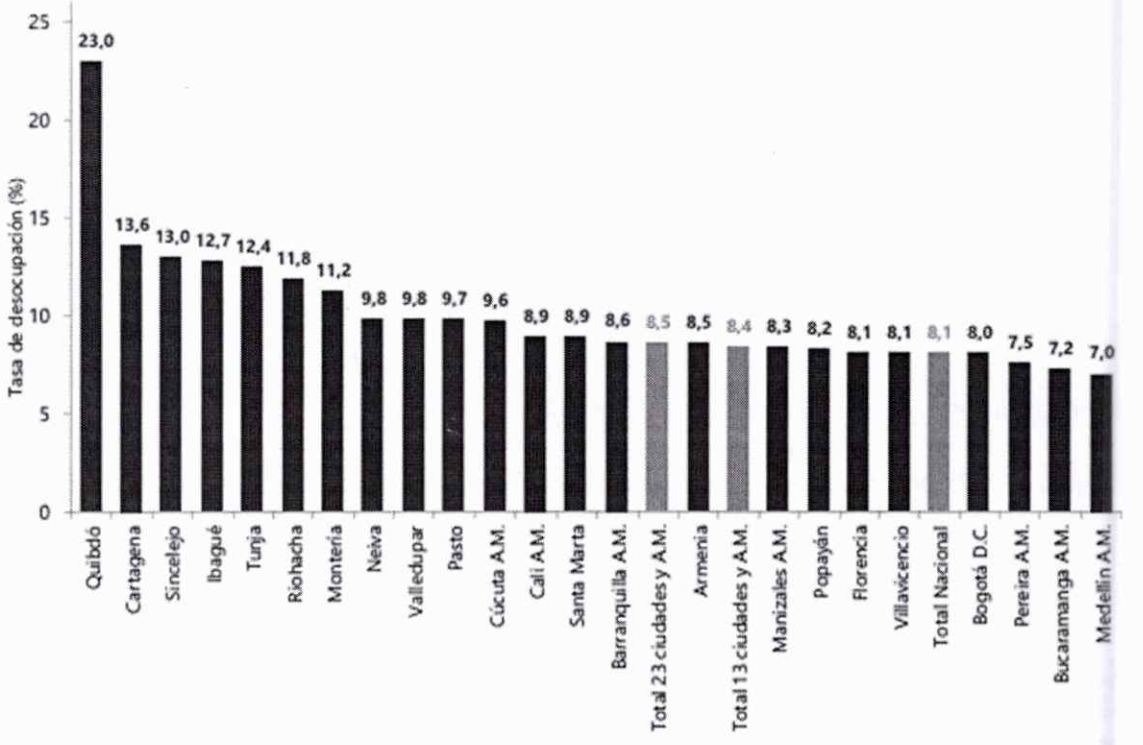
Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil mayo - julio 2026

Para el trimestre móvil mayo - julio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,0%), Cartagena (13,6%) y Sincelejo (13,0%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,5%), Bucaramanga A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Índice de precios al consumidor (IPC) agosto 2026

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases: Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cuenta satélite de las tecnologías de la información y las comunicaciones (CSTIC)

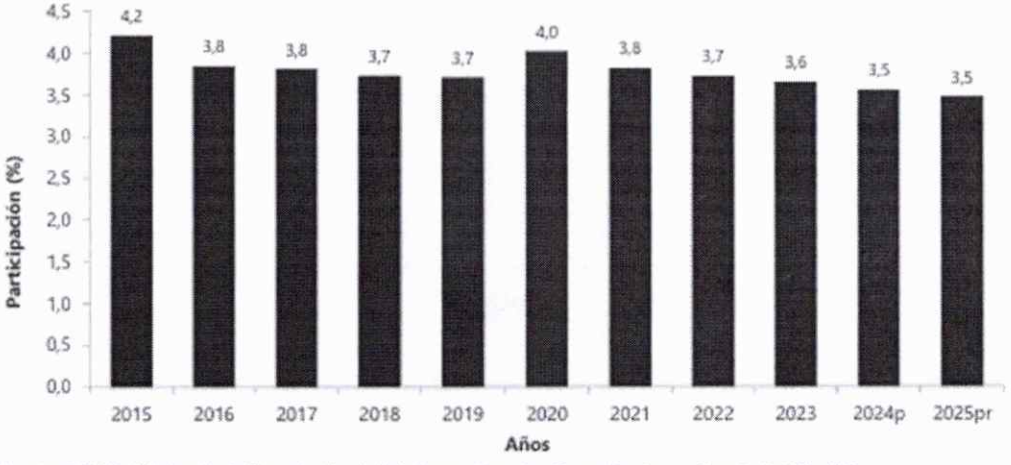
La CSTIC, corresponde a un sistema de información económica continua, confiable y comparable de actividades económicas productivas que combinan recursos tales como equipos, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos para la producción de bienes y servicios TIC.

En 2025pr, el valor agregado bruto del sector TIC ascendió a 58,1 billones de pesos, presentando un crecimiento de 5,5% respecto a 2024p; mientras que en 2024p el valor agregado bruto fue de 55,1 billones de pesos, con un crecimiento de 5,3% con relación a 2023.

El excedente de explotación bruto e ingreso mixto bruto de la CSTIC presentó un crecimiento de 5,2% para 2025pr; En 2024p, este agregado presentó un crecimiento de 3,1% con respecto a 2023.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Gráfico 1. Participación porcentual del valor agregado bruto del sector TIC en el valor agregado bruto nacional 2015 – 2025pr



Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional
Pr preliminar

Participación del valor agregado de las actividades económicas características en el sector TIC

Tabla 2. Participación del valor agregado bruto de las actividades económicas características en el sector TIC
Total nacional
2023 – 2025pr

Actividad característica TIC	2023	2024P	2025Pr
Servicios TI	40,1	39,5	39,4
Telecomunicaciones	37,1	36,0	34,5
Comercio TIC	12,7	13,7	14,4
Contenido y media	9,4	9,9	10,7
Manufactura TIC	0,5	0,5	0,6
Infraestructura TIC	0,3	0,4	0,4
Total sector TIC	**100,0**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE – Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
P provisional
Pr preliminar

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

En 2025pr, la actividad económica TIC con mayor participación en el valor agregado bruto del sector TIC fue servicios TI, con 39,4%; seguido de telecomunicaciones con 34,5%; comercio TIC con 14,4%; contenido y media, con 10,7%; manufactura TIC con 0,6%, e infraestructura TIC con 0,4%.

Oferta nacional de productos característicos del sector TIC 2022 - 2024p

Tabla 9. Producción nacional de productos característicos TIC (millones de pesos)
Valores a precios corrientes
Total nacional
2022 - 2024[P]

Productos TIC CPC Vers. 2 A.C.	2022	2023	2024[P]
Computadores y equipo periférico	10.761	10.378	13.199
Equipos de comunicación	17.630	19.991	14.539
Equipos electrónicos de consumo	302.986	259.292	330.244
Otros bienes y componentes TIC	9.292	8.257	7.487
Obras civiles en infraestructura de Telecomunicaciones	393.502	407.915	535.464
Comercio TIC	8.767.633	9.063.168	9.695.166
Servicios de telefonía fija	2.540.987	2.196.212	1.923.515
Servicios de telefonía móvil	15.312.124	15.433.884	16.332.311
Servicios de otras telecomunicaciones	9.413.356	9.568.252	9.558.226
Servicios de telecomunicaciones a través de internet	7.923.471	8.333.448	8.556.115
Servicios de manufactura para equipos TIC	98.106	102.655	112.952
Software de negocios y servicios de licencias	3.280.253	3.672.275	3.877.781
Servicios y consultoría de tecnologías de la información	21.494.899	23.672.063	24.812.974
Servicios de alquiler o leasing de equipos TIC	1.675.193	1.876.842	1.936.043
Otros servicios TI	4.057.964	4.344.604	4.411.380
programación y de películas (pago por ver)	5.639.427	5.702.974	5.533.926
Software de juegos*	-	-	-
Contenido en línea y servicios relacionados	2.999.747	3.284.859	3.570.773
Otros contenidos y servicios relacionados	424.848	474.674	527.469
Total Productos característicos TIC	**84.362.179**	**88.431.743**	**91.749.564**
Otros productos no característicos TIC	155.867.689	165.185.387	173.147.538
Total Producción	**240.229.868**	**253.617.130**	**264.897.102**

Fuente: DANE - Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Cuenta Satélite TIC
[P] provisional
[Pr] preliminar
* La medición de los servicios de "Software de juegos", se incluye en los productos de "Servicios y consultoría de tecnologías de la información" debido a que en la medición no fue posible separar la producción nacional en estos servicios.

Los productos característicos del sector TIC son bienes o servicios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como voz, datos, texto, video e imágenes. La oferta nacional es producida por las actividades características TIC y de forma secundaria por otras actividades económicas. Para 2024p la producción nacional

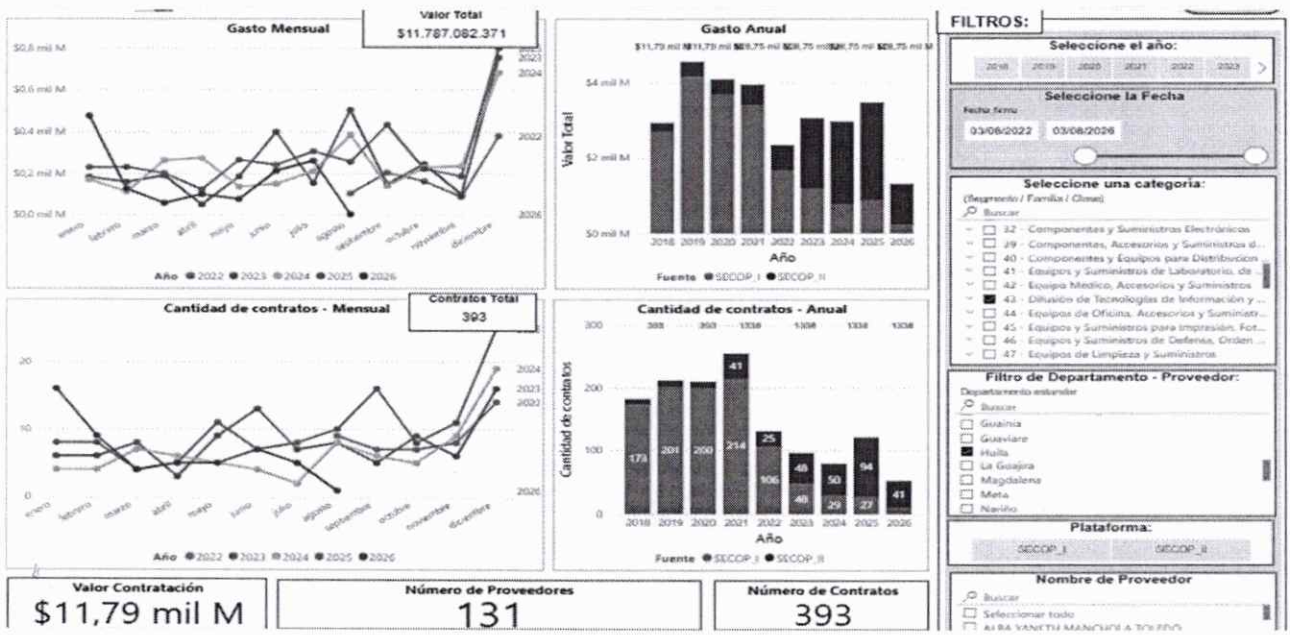
de bienes y servicios TIC y no característicos TIC3 ascendió a 264,9 billones de pesos presentando un crecimiento de 4,4% con relación a 2023.

9.2. Análisis de la oferta y la demanda

Para el análisis de la oferta y la demanda se tomó como referencia el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, utilizando el "Modelo de Abastecimiento Estratégico".

9.2.1. Estudio de la oferta

Para la oferta nacional se consideró, entre otros aspectos, el número de empresas registradas en el segmento 43 – Difusión de tecnologías de información y comunicaciones, filtrando la información específicamente para el Departamento del Huila y en función del valor del contrato a desarrollar. Este ejercicio permite identificar la disponibilidad de proveedores en la región y evaluar la capacidad del mercado para atender las necesidades del proceso de contratación. Cabe señalar que se trata de un resumen de los puntos más relevantes, pues el análisis de la oferta y la demanda en el sector servicios es un tema amplio y complejo que requiere un estudio más detallado para comprender plenamente su dinámica.



Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

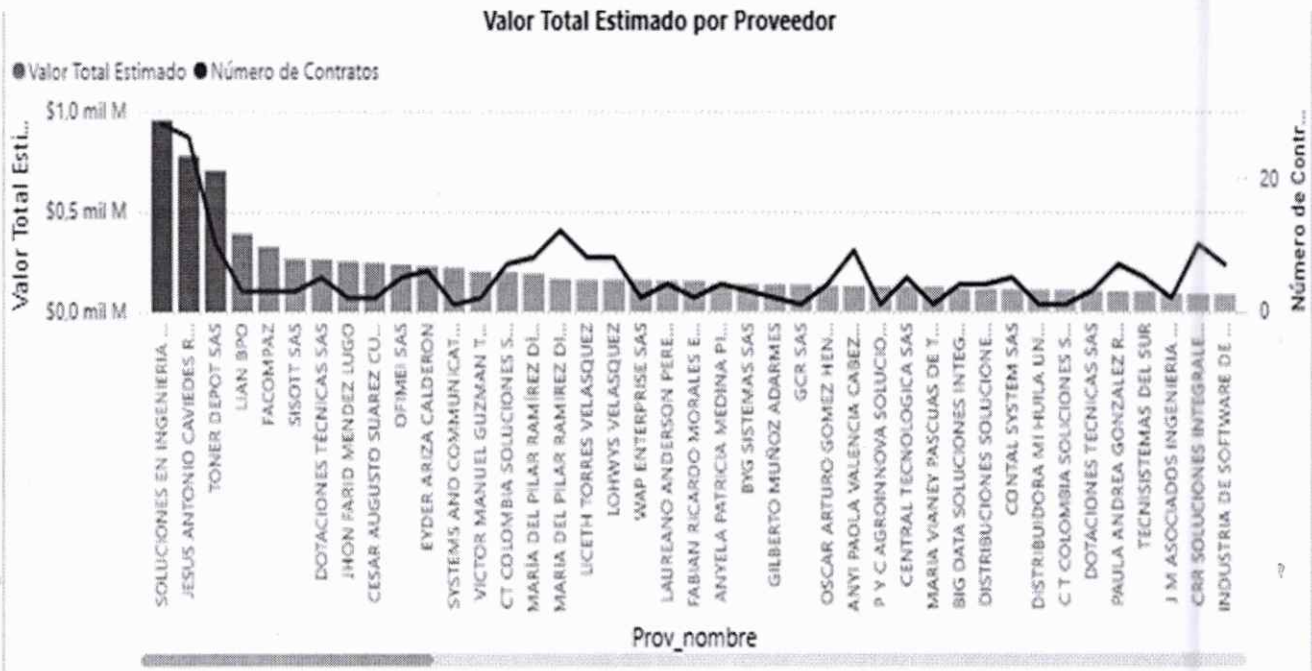
Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

El análisis de la oferta regional durante el periodo 2022-2026 arroja un valor total contratado cercano a $11,79 mil millones, destacándose el año 2025 como el más representativo con inversiones superiores a $3,4 mil millones, seguido por el año 2023 con un gasto de $3.069 mil millones, mientras que en lo corrido de 2026 se registra un valor de $1.312 mil millones.

En cuanto al número de contratos, el filtro aplicado evidencia un total de 393, siendo 2022 el año con mayor participación al alcanzar 131 contratos, seguido de 2025 con 121 y de 2023 con 96, en tanto que 2026 refleja una disminución con apenas 52 contratos al corte, lo que muestra una tendencia descendente en la dinámica contractual más reciente.

Principales proveedores a nivel nacional

Los proveedores clasificados en el Segmento 43 – Difusión de Tecnología Informática y Comunicaciones, registrados en el Sistema de Información de Colombia Compra Eficiente, son aquellos que han celebrado la mayor cantidad de contratos a nivel nacional, principalmente diferenciados por el valor de los mismos. Sin embargo, la entidad establece ciertas condiciones generales de participación que deben ser cumplidas por los interesados para garantizar transparencia y objetividad en el proceso de selección.



9.2.2. Estudio de la demanda

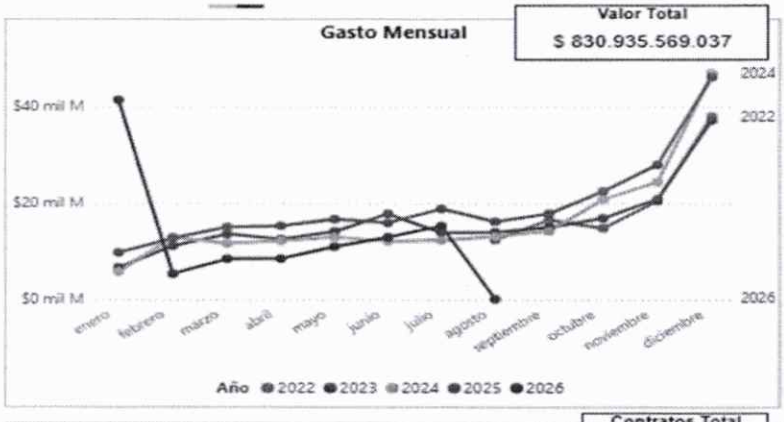
Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

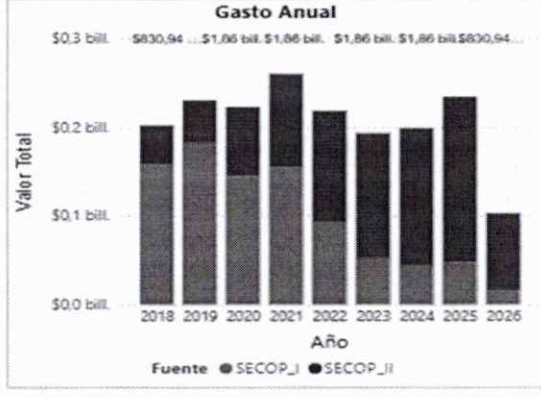
Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

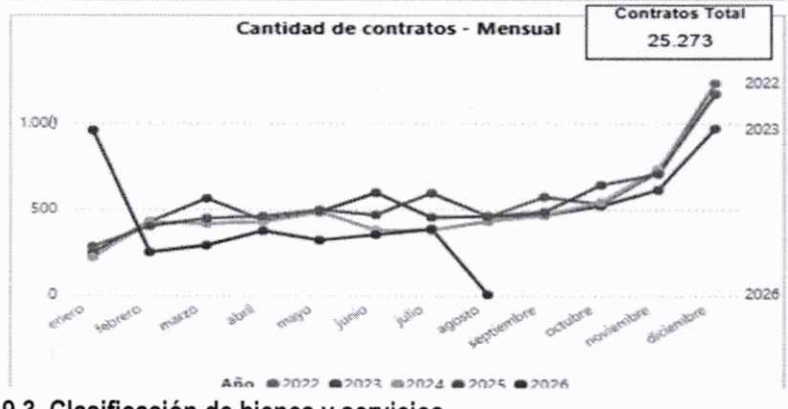
La demanda corresponde a todas las entidades del Departamento del Huila que requieren adelantar procesos de contratación en el segmento 43 – Difusión de Tecnología Informática y Comunicaciones, registradas en el Sistema de Información de Colombia Compra Eficiente.

De esta manera, y con base en la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta, al aplicar los filtros de fecha (agosto 2022 – agosto 2026), departamento del Huila, segmento 43 y el valor el presupuesto asignado al presente proceso, se observa que el valor total de la contratación supera los $830.935 millones de pesos, con un acumulado de 25.273 contratos registrados en las plataformas SECOP I y II. En lo corrido del año 2026, con corte al 6 de agosto, la contratación alcanza un gasto superior a los $100.000 millones, distribuidos en 2.923 contratos, lo que refleja una actividad contractual significativa bajo las condiciones establecidas en dichos filtros.

La tendencia anual muestra un crecimiento sostenido en el gasto y en la cantidad de contratos, con picos relevantes en 2022 y 2025, según los gráficos de gasto mensual y anual.









9.3. Clasificación de bienes y servicios

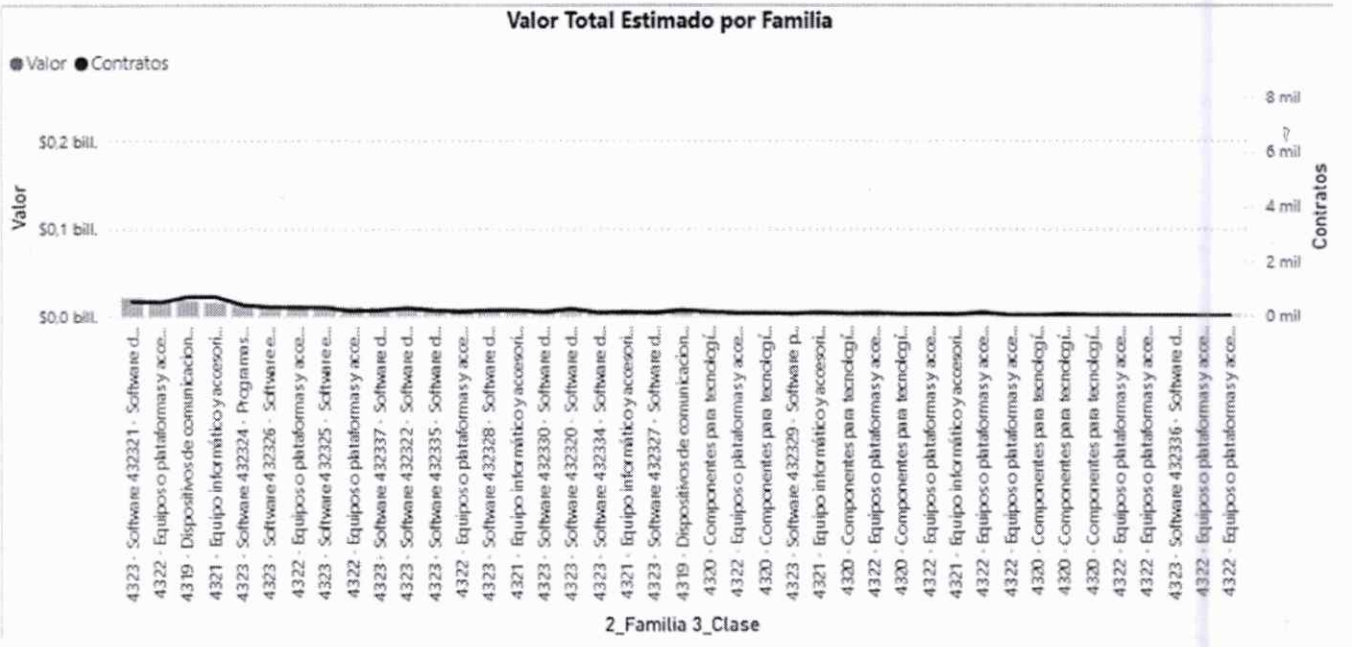
Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios establecida en el numeral 4.2 del presente estudio previo, el producto con mayor participación en los objetos contractuales corresponde al segmento 43 – Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones.

La curva de análisis, elaborada con base en la Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta y aplicando los filtros de fecha (agosto 2022 – agosto 2026), departamento del Huila, segmento 43 – Difusión de Tecnología Informática y Comunicaciones y valor del contrato, muestra el valor y número total de contratos suscritos en el periodo estudiado para cada una de las familias del segmento.

En este contexto, la familia de software se destaca con más de $380 mil millones y 9.985 contratos; le siguen los equipos informáticos y accesorios, que alcanzan cerca de $312 mil millones y alrededor de 11.500 contratos; finalmente, la familia de equipos, plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos registra aproximadamente $65 mil millones y más de 1.600 contratos, consolidando su relevancia dentro del segmento analizado.



Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025	2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4323 - Software	12,70%	1433	$56.068.560.405	6,75%	9985	$388.186.965.496	46,72%
4321 - Equipo informático y accesorios	10,88%	985	$32.382.285.494	3,90%	11517	$312.983.192.930	37,67%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	2,26%	275	$7.140.710.010	0,86%	1657	$65.329.170.439	7,86%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	1,41%	132	$4.467.518.008	0,54%	1181	$41.577.578.228	5,00%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	0,95%	98	$2.657.351.586	0,32%	933	$22.858.661.944	2,75%
Total	28,20%	2923	$102.716.425.503	12,36%	25273	$830.935.569.037	100,00%

9.4. Histórico de contratación bajo el objeto en estudio

En el Estudio de la Demanda, Colombia Compra Eficiente recomienda identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal. En este sentido, al revisar la plataforma SECOP II se encontró que existen procesos similares relacionados con la adquisición de los bienes objeto del contrato, en los cuales se tiene en cuenta la naturaleza del contrato para determinar la modalidad de selección.

Por lo tanto, la Entidad verificó los procedimientos aplicados en este tipo de procesos en el mismo municipio y en otros municipios del departamento del Huila en años anteriores, específicamente aquellos relacionados con la adquisición e instalación de equipos tecnológicos, de cómputo y elementos periféricos, obteniendo la siguiente información que sirve de referencia para orientar la presente contratación:

PROCESO DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MG-SG-SASI-004-2025 Selección abreviada subasta inversa	MUNICIPIO DE GIGANTE	ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS PERIFERICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GIGANTE HUILA	$ 97.533.013
MNSTSASICV31-2023 Selección abreviada subasta inversa	MUNICIPIO DE NEIVA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	$640.000.000
ALMAG_SP_NO.2025 Selección abreviada subasta inversa	MUNICIPIO DE ALGECIRAS	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE ELEMENTOS DE COMPUTO, AUDIO Y VIDEO, TELECOMUNICACIONES CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, EN EJECUCIÓN DE RECURSOS DEL FONSET Y EN DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS	$ 226.319.466

Con fundamento en lo anterior, podemos establecer que la Entidad está actuando de manera prudente y responsable con el manejo del erario, cumpliendo con los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, tales como economía, transparencia y responsabilidad. El procedimiento se desarrolla con rigor en las etapas de planeación, contratación y ejecución de los recursos del Estado, asegurando un uso adecuado y eficiente.

En consecuencia, resulta viable la contratación para la compra al precio determinado en el análisis de mercado, dado que este no refleja incrementos abruptos ni significativos, lo cual garantiza coherencia con los principios de la contratación estatal y la sostenibilidad financiera del proceso.

9.5. Indicadores de capacidad financiera

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 dei artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad financiera. En concordancia con el análisis realizado desde la perspectiva comercial, se tomaron como referencia únicamente los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades en su portal oficial (www.supersociedades.gov.co), donde se publican los Estados Financieros de diferentes PYMES con corte al 31 de diciembre.

Para este caso, se consideraron las actividades con el siguiente código CIIU: G4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados. Con información financiera al 31 de diciembre de 2025, el estudio arrojó una muestra de 96 empresas, a partir de la cual se determinaron los indicadores financieros que sirven de base para el presente proceso de contratación. Con fundamento en ello, se procede a establecer los índices correspondientes.

9.5.1. Indicador de liquidez

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirve para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

LIQUIDEZ			
RANGO	FRECUENCIA	Hi (Frecuencia relativa)	Hi (Frecuencia acumulada)
0.00 – 0.69	1	1.04%	1,04%
0.70 – 1.39	21	21.88%	22,92%
1.40 – 2.09	39	40.63%	63,54%

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

2.10 – 2.79	12	12.50%	76,04%
2.80 – 3.49	8	8.33%	84,38%
3.50 – 4.19	6	6.25%	90,63%
4.20 – 4.89	1	1.04%	91,67%
4.90 – 5.59	3	3.13%	94,79%
5.60 – 6.29	0	0.00%	94,79%
6.30 – 6.99	0	0.00%	94,79%
7.00 en adelante	5	5.21%	100,00%
TOTAL	**96**	**100,00%**	**1000,00%**

Del análisis de la muestra se observa que los rangos más frecuentes de liquidez se ubican entre 1.40 y 2.09 (40,63%) y entre 0.70 y 1.39 (21,88%). En total, el 63% de las empresas presentan una liquidez inferior a 2.

Dado que el objeto del contrato exige que el oferente cuente con un nivel mínimo de liquidez para garantizar el cumplimiento de obligaciones legales, comerciales, tributarias y laborales, se establece como requisito un índice de liquidez mayor o igual a 1.3.

Nota: En consecuencia, los proponentes que acrediten una liquidez mayor o igual a 1.3 quedan habilitados respecto a este indicador.

9.5.2. Indicador de nivel de endeudamiento

Mide la capacidad que tiene el proponente de contraer obligaciones para financiar sus operaciones e inversiones (Ejecución Contractual), y respaldar las mismas con su capital propio; es decir, evalúan la capacidad que tiene el proponente para responder a sus obligaciones, acudiendo al patrimonio.

ENDEUDAMIENTO			
RANGO	**FRECUENCIA**	**Hi (Frecuencia relativa)**	**Hi (Frecuencia acumulada)**
0 – 10%	0	0.00%	0.00%
10% – 20%	3	3.13%	3.13%
20% – 30%	7	7.23%	10,42%
30% – 40%	11	11.46%	21,8%
40% – 50%	16	16.67%	38,54%
50% – 60%	17	17.71%	56,25%
60% – 70%	18	18.75%	75,00%
70% – 80%	7	7.29%	82,29%

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

80% – 100%	17	17.71%	100,00%
TOTAL	**96**	**100,00%**	**1000,00%**

De la muestra tomada (96 empresas), se observa que los rangos con mayor frecuencia corresponden a 60% – 70% y 50% – 60%, donde se concentran 35 empresas, equivalentes al 36,5% del total.

En términos generales, las empresas de esta actividad económica presentan un endeudamiento equilibrado, lo que refleja que cuentan con capacidad para cumplir sus obligaciones en el largo plazo, o que su patrimonio es suficiente para respaldar el cumplimiento de sus compromisos.

Nota: Por lo tanto, para el presente proceso se establece un índice de endeudamiento menor o igual al 60%.

9.5.3. Indicador de razón de cobertura de intereses

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus gastos originados por la consecución de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con el pago de las obligaciones financieras contraídas al corto y largo plazo.

COBERTURA DE INTERESES			
RANGO	**FRECUENCIA**	**Hi (Frecuencia relativa)**	**Hi (Frecuencia acumulada)**
0 .00	34	35.42%	35.42%
0.01 – 0.99	4	4.17%	39.58%
1.00 – 1.99	15	15.63%	55.21%
2.00 – 2.99	13	13.54%	68.75%
3.00 – 3.99	6	6.25%	75.00%
4.00 – 4.99	2	2.08%	77.08%
5.00 – 5.99	3	3.13%	80.21%
6.00 – 6.99	3	3.13%	83.33%
7.00 – 7.99	5	5.21%	88.54%
8.00 – 8.99	0	0.00%	88.54%
9.00 en adelante	11	11.46%	100.00%
TOTAL	**96**	**100,00%**	**1000,00%**

De la muestra analizada (96 empresas), se observa que el rango con mayor frecuencia corresponde a valores entre 1,00 y 1,99, donde se ubican 15 empresas, equivalentes al 15,63% del total. Este resultado refleja un alto nivel de endeudamiento, ya que estas compañías destinan una parte significativa de sus utilidades operacionales al pago de intereses. Asimismo, se

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

identifica que 34 empresas (35,42%) presentan un índice de cobertura de intereses igual a 0.00, lo que significa que su utilidad operacional está completamente comprometida en el pago de intereses, sin margen para cubrir otras obligaciones.

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y mantener el equilibrio financiero, se establece como condición un índice de cobertura de intereses mayor o igual a 2.0 veces. Este nivel lo cumplen el 57,29% de las empresas de la muestra, lo que asegura que cuentan con capacidad suficiente para cubrir sus gastos financieros.

Nota 1: Los proponentes con un índice de cobertura de intereses mayor o igual a 2.0 veces quedan habilitados respecto a este indicador.

Nota 2: Los proponentes que no registren gastos de intereses también quedan habilitados, dado que no tienen obligaciones financieras que cubrir en este aspecto.

9.5.4. Indicadores de capacidad organizacional

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional como requisito habilitante dentro del proceso de contratación.

Para este análisis, se tomaron como referencia los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades en su portal oficial (www.supersociedades.gov.co), correspondientes a las actividades con Código CIIU V.4 G4741 – Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados, con información financiera al 31 de diciembre de 2025.
La muestra considerada estuvo conformada por 96 empresas, cuyos resultados permiten evaluar la estructura administrativa y operativa del sector, garantizando que los futuros proponentes cuenten con la organización necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales. Así, entonces, los indicadores de capacidad organizacional son los siguientes:

9.5.4.1. Indicador de rentabilidad del patrimonio

La rentabilidad del patrimonio se obtiene al dividir la utilidad operacional entre el patrimonio de la empresa. Este indicador muestra el beneficio que reciben los socios o accionistas por el capital invertido, sin incluir gastos financieros ni impuestos.

En otras palabras, indica cuánta utilidad operacional se genera por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad, mayor beneficio para los accionistas. Por consiguiente, un nivel alto refleja una mejor capacidad organizacional del proponente, ya que demuestra eficiencia en el uso de sus recursos.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO			
RANGO	FRECUENCIA	Hi (Frecuencia relativa)	Hi (Frecuencia acumulada)

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

0 .00	1	1.04%	1.04%
0.00 – 0029	1	1.04%	2.08%
0.030 – 0.059	9	9.38%	11.46%
0.060 – 0.089	7	7.29%	18.75%
0.090 – 0.119	6	6.25%	25.00%
0.120 – 0.149	5	5.21%	30.21%
0.150 – 0.179	6	6.25%	36.46%
0.180 – 0.209	9	9.38%	45.83%
0.210 – 0.239	3	3.13%	48.96%
0.240 – 0.269	8	8.33%	57.29%
0.270 en adelante	41	42.71%	100.00%
TOTAL	**96**	**100,00%**	**1000,00%**

De la muestra analizada (96 empresas), se observa que el rango con mayor frecuencia corresponde a 0.270, donde se ubican 41 empresas, equivalentes al 42,71% del total. Esto evidencia que una parte importante de las compañías está generando una rentabilidad adecuada sobre su patrimonio, lo que favorece su sostenibilidad y brinda confianza a socios y accionistas.

Nota: Se establece como condición un índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.09.

9.5.4.2. Indicador de rentabilidad del activo

La rentabilidad del activo se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el total de activos. Este indicador muestra la capacidad de la empresa para generar beneficios a partir de sus recursos, sin importar cómo fueron financiados. Por lo tanto, mide la eficiencia de los activos para producir valor económico, permite evaluar si la empresa logra ser rentable con los recursos que posee y un nivel alto indica que los activos se usan de manera eficiente y que la empresa tiene mayor capacidad de generar utilidades. En conclusión, la rentabilidad del activo es una medida que permite juzgar la eficiencia de los recursos totales de la empresa y determinar si su operación es rentable en términos económicos.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
RANGO	**FRECUENCIA**	**Hi (Frecuencia relativa)**	**Hi (Frecuencia acumulada)**
0 .00	1	1.04%	1.04%
0.00 – 0029	6	6.25%	7.29%
0.030 – 0.059	24	25.00%	32.29%
0.060 – 0.089	16	16.67%	48.96%
0.090 – 0.119	8	8.33%	57.29%
0.120 – 0.149	20	20.83%	78.13%
0.150 – 0.179	11	11.46%	89.58%

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

0.180 – 0.209	6	6.25%	95.83%
0.210 – 0.239	1	1.04%	96.88%
0.240 – 0.269	1	1.04%	97.92%
0.270 en adelante	2	2.08%	100.00%
TOTAL	**96**	**100,00%**	**1000,00%**

De la muestra analizada (96 empresas), se observa que el rango con mayor frecuencia corresponde a 0.030 – 0.059, donde se ubican 24 empresas, equivalentes al 25% del total. El análisis muestra además que aproximadamente la mitad de las compañías están generando una rentabilidad superior al 10% sobre la inversión en sus activos. Esto significa que una parte importante de las empresas logra un retorno positivo y sostenible de sus recursos, lo que garantiza confianza para socios, accionistas o propietarios en general.

Nota: Para el presente proceso se establece un índice de rentabilidad del activo de mayor o igual a 0.05

En conclusión, como resultado de la muestra obtenida de la página de la superintendencia de sociedades www.supersociedades.gov.co de la información financiera a 31 de diciembre de 2025, se determinaron los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.3 veces
ENDEUDAMIENTO	Mayor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 2 veces
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.09%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.05%

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo previsto en el Título IV, Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes, se certifica que la Unidad de Infraestructura realizó la revisión documental en las plataformas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de establecer si la presente contratación se encuentra amparada por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo con el Manual Explicativo V.15 de mayo de 2012, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que una contratación pública esté cubierta por obligaciones internacionales deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Que la entidad contratante figure en los listados de entidades cobijadas.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

- Que el valor de la contratación supere los umbrales mínimos establecidos.
- Que la contratación no esté excluida por alguna excepción prevista en la normativa aplicable.

Adicionalmente, se efectuó la verificación conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (versión M-MACPC14), confirmando que el proceso ha sido analizado bajo las pautas correspondientes para determinar su cobertura en el marco de los acuerdos comerciales vigentes.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De acuerdo con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la correcta ejecución del contrato debe ser vigilada por un supervisor, con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y garantizar la transparencia en la actividad contractual.

La supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido directamente por la entidad contratante, sin que se requieran conocimientos especializados. El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista, podrá solicitar informes y aclaraciones, y deberá informar a la entidad sobre cualquier hecho que pueda constituir corrupción o poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor será responsable de aceptar los bienes o servicios, autorizar los pagos y responder por los hechos u omisiones que le sean imputables, conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

En atención al objeto del contrato, el supervisor deberá ser un funcionario de planta de la administración municipal, con las calidades y conocimientos propios de la labor, designado mediante acto administrativo por el Alcalde Municipal.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN

No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del contrato

Probabilidad		Improbable (2)
Impacto		Menor (2)
Calificación Total		Baja (4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Insignificante
	Calificación	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Sí
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista - Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

No.	2
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Selección - Ejecución
Tipo	Riesgos operacionales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación y programación del servicio.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Consecuencia de la ocurrencia del evento		* Suspensión del contrato. * Presunto incumplimiento del contratista. * Aumento de los valores y costos del contrato. * No satisfacción de la necesidad requerida por el Municipio
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Menor (4)
Calificación Total		Baja (7)
Prioridad		Bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		*Verificación diaria por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato. * Establecer personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato. * Establecer un establecimiento de comercio como requisito habilitante. * Requerir amparos de cumplimiento y calidad del servicio
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista - Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la apertura del proceso de selección
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Diaria

No.	3
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Financiero
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y seis meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periocidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato

No.		4
Clase		Especifico
Fuente		Externo
Etapa		Selección
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Departamento
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia generadora de la necesidad.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso.

13. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.
Calidad de los bienes adquiridos	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno

Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 lo cual fue verificado por el responsable técnico, con el (los) código(s) UNSPSC 40101701, 43210000, 43222501, 43230000, 45110000, 45121500, 52161500.			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO			
PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Gigante – Huila para el período 2024 – 2027.			
PROYECTO: 2025000000419001			
DIMENSIÓN 2: SOÑEMOS CON UNA GOBERNANZA CONSOLIDADA			
SECTOR: 45 –GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA: 4501 – FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA			
OBJETIVO DEL PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Gigante.			
METAS DE BIENESTAR: 080010008 – Medición de desempeño municipal - MDM			
PRODUCTO: 4501029 – Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana.			
ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS		SI (X)	NO
RECURSOS ASIGNADOS	SI (X)	NO	
ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:			
N.A.			
OBSERVACIONES:			
El Plan de Desarrollo que respalda esta inversión comprende al establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.			

Gigante (Huila), octubre de 2026.

LUIS CARLOS PEÑA PALOMINO
Secretario General y de Gobierno

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
Página Web: www.gigante-huila-gov.co Código Postal 414001

Proyectó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	**Revisó texto jurídico:** Boris Fernando Alvarado Perdomo – Contratista **Revisó financieramente:** Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	**Aprobó:** Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno